



**PROYECTO EDUCATIVO
DE
CENTRO
IES MAR DE PONIENTE**



2022-2026

ÍNDICE

<u>0. CONTEXTO EDUCATIVO</u>	5
<u>1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</u>	13
<u>2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.</u>	15
<u>3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.</u>	18
<u>4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.</u>	29
<u>5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.</u>	34
<u>6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.</u>	118
<u>7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.</u>	157

<u>8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....</u>	<u>160</u>
<u>9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....</u>	<u>160</u>
<u>10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR .</u>	<u>167</u>
<u>11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....</u>	<u>167</u>
<u>12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....</u>	<u>170</u>
<u>13. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.....</u>	<u>184</u>
<u>14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....</u>	<u>195</u>
<u>15. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....</u>	<u>198</u>

16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....198

17. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.....217

18. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....218

19.LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....226

0.- CONTEXTO DEL IES MAR DE PONIENTE Y SU ENTORNO

El proyecto educativo del IES Mar de Poniente en su análisis del contexto, si bien susceptible de actualización, establece los trazos más destacables del mismo, y se trata de una fuente importante para documentar este análisis.

0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ENTORNO DONDE SE UBICA EL CENTRO

La Línea es una ciudad localizada al sureste de la provincia, junto a la frontera de Gibraltar. A pesar de estar cercana a núcleos mayores como Cádiz, Sevilla o Málaga, históricamente no ha gozado de buenas comunicaciones respecto a estos lugares, sintiéndose lejana respecto a ellos.

Nuestro centro está ubicado en el centro de la localidad. Cercanos a él se encuentran organismos oficiales (Ayuntamiento, Policía,...) y culturales (Conservatorio, Biblioteca Municipal, Palacio de Congresos,...). En las manzanas colindantes se sitúan una Guardería, la Casa de la Juventud y tres colegios de los cuales uno es concertado. El alumnado adscrito al centro proviene de tres colegios: uno de ellos se encuentra en la misma calle y posee dos líneas; el segundo está también en la zona centro y aporta una línea; por último, el tercero se encuentra en la Barriada de los Junquillos y cuenta con dos líneas que puede ser sólo una también. Desde hace varios cursos nuestro centro matricula también de forma preferente al alumnado que simultanea estudios de Secundaria y Bachillerato con los propios del Conservatorio Municipal de Música cercano también al Instituto.

Si nos referimos al contexto socio-cultural del que proviene nuestro alumnado debemos hacer una diferenciación. Por una parte el alumnado que proviene de los dos colegios situados en la zona centro (“Velada” e “Inmaculada”) proceden de familias de clase media que viven en una zona donde tienen facilidades para acceder a Centros de Salud, Biblioteca, Universidad Menéndez Pelayo, Mercado, comercios,... En dicha zona

centro conviven los pisos y casas de nueva construcción con patios de vecinos ocupados por población ya envejecida.

Por otra parte, el colegio “Carlos V” que está situado en una barriada periférica catalogada como zona ERACIS, donde abundan las viviendas de protección oficial y en la cual se han ido alojando familias con extracción social muy baja, en las que se encuentran problemas como el paro, el consumo de sustancias y el desarraigo social y cultural. A pesar de ello la barriada cuenta con servicios básicos como Mercado, Centro de Salud, Guardería y algunos comercios. Esta zona contaba con Planes de Compensatoria y al producirse el cierre de algunos colegios hace unos años, se distribuyó a ese alumnado con necesidades por otros centros de la zona.

Además, y de forma excepcional debido a nuestra condición limítrofe con África, acogemos desde hace unos años de forma provisional a alumnado inmigrante que se encuentra en casas de acogida después de cruzar el Estrecho de Gibraltar. Todo ello hace de nuestro Centro un lugar en el que conviven realidades plurales presentes en la sociedad actual.

0.2.- SITUACIÓN DEL CENTRO

El IES “Mar de Poniente” -entonces, “Mixto 2” o popularmente “*El Nuevo*”- comienza su funcionamiento en el curso académico 1979-80, aunque fue el curso anterior 1978-79 cuando se abrió un edificio que había estado casi en ruinas durante varios años. En ese primer año alojó en sus aulas al Instituto “Menéndez Tolosa”, pues se realizaban tareas de reparación en dicho centro que obligaron a su desalojo.

El centro cuenta con 38 aulas en el edificio principal y más antiguo, y cuatro aulas más, destinadas a Educación Plástica y Visual, Música, taller de comercio y 2º curso del Ciclo de Grado Superior de comercio, situadas en un edificio que se construyó con

posterioridad. El edificio principal también cuenta con dos laboratorios, taller de Tecnología, una biblioteca, dos aulas de informática, aula de convivencia, aula para alumnado con necesidades educativas especiales, un salón de actos con capacidad para unas 250 personas, un gimnasio cubierto, el cual se utiliza para realizar las pruebas de selectividad de La línea y de algunos municipios de la comarca cercanos a La Línea, Departamentos didácticos, Sala de profesores y una Cafetería. La zona del patio cuenta con dos pistas de fútbol y dos de baloncesto.

El centro ha experimentado en los últimos años un incremento de alumnos/as escolarizados habiendo en la actualidad 35 grupos entre enseñanza secundaria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional básica específica, aula específica y formación profesional inicial de grado medio lo que supone un mayor aprovechamiento y optimización, si cabe, de los espacios y las instalaciones. Las instalaciones se encuentran en muchos casos muy deterioradas por el normal envejecimiento de los edificios que lo componen, sobre todo en fachadas y elementos externos, hasta tal punto que en repetidas ocasiones se ha tenido que solicitar la reparación de las mismas a instancias superiores. De la misma forma algunas zonas ajardinadas de las zonas deportivas también se encuentran desatendidas. La extensión de terreno que ocupa el Centro y sus instalaciones hace que su mantenimiento requiera de muchos recursos.

0.3.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número total del alumnado matriculado que estudia alguna de las enseñanzas que se imparten en el centro es de 905, de los cuales 438 son alumnos y 467, alumnas. Como ya se indicaba anteriormente proceden de dos zonas de la ciudad diferenciadas socio-económicamente.

Un 37,5% del alumnado matriculado este curso procede de la zona de los Junquillos. Es un alumnado que se caracteriza generalmente por una cultura del esfuerzo muy baja y poco interés por la enseñanza y el aprendizaje, y entre el cual hay un predominio del absentismo. La mayoría de ellos terminan abandonando los estudios sin obtener la graduación de la ESO, al alcanzar la edad legal para ello. También se cuenta con un tanto por ciento de alumnado de etnia gitana con el cual colaboran conjuntamente con el Centro Asociaciones gitanas y un 4,68 % de alumnado inmigrante perteneciente a 17 nacionalidades distintas.

El 62,5% restante proviene de la zona centro de la ciudad que junto al alumnado escolarizado que simultanea enseñanzas musicales con las de régimen general, se caracteriza por un mayor interés por los estudios. A su vez se divide entre un alumnado que prosigue con estudios superiores y que en menor o mayor medida ha ido superando las dificultades académicas con esfuerzo y voluntad, y otra parte de él que no está interesado por los estudios y no los finaliza a medida que aumenta la dificultad de los mismos.

El nivel de aprendizaje según el POAT del curso anterior en el alumnado nuevo es alto o muy alto en un 58%, un 28% medio-bajo, y un 14% tiene un nivel muy bajo. En cuanto a la conducta un 13% presenta problemas de conducta disruptiva, y el 19% presenta problemas de asistencia a clase.

El centro cuenta con un plan de compensación educativa que atiende en torno a 101 alumnos de todos los niveles de la ESO en el centro, que tienen necesidades de refuerzo educativo, realizándose actuaciones de seguimiento escolar y extraescolar con la colaboración de Asociaciones Gitanas y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. También cuenta con 71 estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo que son atendidos por un maestro de apoyo a la integración, un maestro de apoyo a la compensación, Aula Específica , Programa específico de Formación Profesional Básica, PMAR2º y Programa de Diversificación de primer curso . Especial mención requiere también el Plan de Igualdad que trabaja la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de comportamientos discriminatorios y la violencia de género.

Por todo lo expuesto hasta ahora, en el centro coexisten dos contextos sociales bien diferenciados, lo que conlleva un plus de esfuerzo en el clima de convivencia, y para lo cual el centro cuenta con el trabajo del departamento de orientación, un departamento de convivencia (que se reúne semanalmente), un programa de alumnado ayudante, un seguimiento del alumnado con problemas graves de conducta por parte de un educador de los Servicios Sociales Municipales dos días a la semana, y un aula de convivencia.

0.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

El claustro del centro se constituye por 83 profesores, 35 hombres y 48 mujeres, de los cuales un 56,25% no es un profesorado fijo en el Centro, y el 43,75% de profesorado se sitúa con destino fijo en el centro. Un número significativo de profesores con destinos fijos se jubilará en los próximos cuatro años, lo que supone una particularidad importante a tener en cuenta, ya que el centro cuenta y contará con un importante número de profesores interinos o sin destino fijo en el centro. También se cuenta con un profesor de religión con contrato laboral, una profesora de ATAL que imparte por las tardes español para extranjeros, una trabajadora social, un asistente para la conversación en inglés y una monitora que ayuda en el aula específica. Un 42,5% es tutor o tutora de un grupo y de ellos un 85% es interino. Sólo una parte del profesorado interino repite destino en el centro. Esto supondrá realizar una importante labor de adaptación a principios de cada curso para este profesorado, para que conozcan la realidad del alumnado y de sus familias, la estructura organizativa del centro y su implicación en los distintos planes y proyectos en los que está participando el centro con las Jornadas de acogida de los nuevos miembros. Evidentemente este es un aspecto que no favorece la labor que se pretende realizar.

La implicación del claustro con el proceso educativo es en líneas generales positiva, si bien hay grupos de profesores más implicados que otros en participar en actividades y proyectos que no sean propiamente los del aula. También cabe señalar que cualquier propuesta que suponga una carga extra de trabajo pero se considere necesaria para el centro siempre es acogida por el claustro con normalidad y predisposición a la cooperación.

La formación del profesorado del centro es sin duda un factor importante como desarrollo profesional aplicado en la labor educativa, habiéndose formado un 68% del

claustro o bien por medio de cursos semipresenciales, a distancia, idiomas, o bien participando en grupos de trabajo, formación en centro o proyectos educativos a lo largo de este curso y mostrando este dato una implicación por parte del mismo de la mejora de sus competencias profesionales. Es necesario hacer especial hincapié en la labor de adaptación del profesorado a la nueva normativa (LOMLOE y su concreción en Andalucía) y al papel que las competencias clave tienen en el currículo, así como a las buenas prácticas docentes, realizando aportaciones cada departamento didáctico de tareas y proyectos a un banco de recursos que estará a disposición del centro.

0.5.- CARACTERÍSTICA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de Administración y Servicios juega un papel fundamental en el funcionamiento y buen clima que se genera en un centro. En el IES Mar de Poniente está formado por dos conserjes, una limpiadora y un auxiliar administrativo, aunque al centro le corresponden por sus características tres conserjes, dos limpiadoras y dos administrativos. En el caso del conserje que falta, al cual le correspondería el centro está prestando servicio en San Roque. En el caso del administrativo que falta es por traslado del anterior. La administrativo actual es interina, y la limpiadora que falta estamos a la espera de la autorización por parte de Consejería de su incorporación después de muchas peticiones al respecto. Por lo que la situación no es óptima en el presente. Además de este personal el centro cuenta con tres limpiadoras que pertenecen a una contrata de una empresa de limpieza, y con un varios monitores dedicados a las actividades extraescolares, talleres, PROA y escuelas deportivas.

0.6.- RELACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS Y LAS ENTIDADES DEL ENTORNO

La relación que mantiene el centro con las familias y las entidades del entorno se puede calificar de normal. Cuenta con suficiente reconocimiento social entre los mismos.

Con respecto a la relación con las familias, el centro mantiene una reunión inicial de presentación con los padres y madres, de los cuales asistieron un 44,5% de las familias en la ESO y un 26% en Bachillerato. También existe una relación con las familias en la recogida de notas, a la que asisten en torno al 80% de las familias. Se realizan entrevistas tutoriales, compromisos educativos (4,5%), se promueve la figura del padre/madre delegado/a de clase. Existe también comunicación por medio de la plataforma PASEN valorando su uso en bajo-medio. Están representados en el consejo escolar, y cuentan con una asociación llamada Miguel de Cervantes, cuyo equipo de gobierno se ha renovado este año, y en el cambio se ha mantenido una estrecha colaboración entre el anterior equipo de gobierno del AMPA, la Dirección y la Vicedirección. También se realiza una Jornada de acogida de familias del alumnado nuevo.

En cuanto a las entidades del entorno se realizan actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales con respecto al absentismo y a la convivencia. Personal sanitario de centros de salud cercanos acuden a dar formación al alumnado relacionada con el Plan Forma Joven. Las asociaciones gitanas Fakali, Nakera-Romi y Fundación Secretariado Gitano colaboran también con el centro. Eulén es la Asociación que contrata a la monitora del aula específica. Desde hace unos años se realizan reuniones trimestrales con los centros adscritos al instituto con el programa de transición.

Por último también existe colaboración con diversas empresas de la zona como CADE (Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial), AGICG (Asociación de grandes industrias del Campo de Gibraltar), para desarrollar las prácticas de la formación profesional del centro, en concreto se trabaja con diversas empresas como son:

- GRUPO INDITEX (Zara, Pull and Bear, Stradivarius y Bershka)
- CORTEFIEL (Springfield, La Línea)

- MANGO.
- TOYSRUS
- COMERCIAL ANDALUCÍA
- REPSOL (San Roque)
- TEJIDOS PEREZ CAPOTE
- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

teniendo en cuenta el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo de ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril de ordenación del Bachillerato establece en el artículo 7 los objetivos de ambas etapas respectivamente, y dentro de la autonomía de nuestro centro el IES Mar de Poniente se propone la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.1. El desarrollo pleno e integral del alumnado, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
- 1.2. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad, practicando la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas.
- 1.3. La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal y del compromiso responsable, mediante la adquisición de hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.
- 1.4. Desarrollar una madurez personal, afectivo-sexual y social que le permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, desarrollar un espíritu crítico y resolver pacíficamente los conflictos.
- 1.5. El fomento de la implicación, colaboración y compromiso de las familias en la mejora de la educación y formación del alumnado.
- 1.6. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

1.7 Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la iniciativa personal y la capacidad de aprender a aprender.

1.8 Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana. Fomentar la lectura y estudio de la literatura.

1.9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

1.10. El desarrollo de hábitos de vida saludables para lograr un adecuado desarrollo personal.

1.11. La educación en el respeto a los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

1.12. Apreciar la creación artística, así como el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

1.13. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar el método científico para contribuir a resolver los problemas con sentido crítico.

1.14. La educación en el respeto al entorno: patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico y patrimonio natural, así como el compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza en el contexto del Estado español.

1.15. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y comunicación.

*Para la consecución de estos objetivos propios del Instituto, se hace necesario definir un **marco previo de actuación que contemple las medidas que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:***

- a. Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.
- b. Fomento de un positivo clima de centro, que haga posibles actitudes de participación, respeto mutuo y colaboración en las tareas.
- c. Creación de oportunidades adecuadas a las necesidades asociadas a desventajas personales y socioculturales de nuestro alumnado.
- d. Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.
- e. Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.
- f. Utilización racional de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.

- g. Apoyo a la tarea del profesorado y de los tutores/as.
- h. Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- i. Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El I.E.S. “Mar de Poniente” es un Centro de Enseñanza Secundaria que ofrece una oferta educativa múltiple y diversa, que intenta dar respuesta a los variados intereses del alumnado que estudia en él.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora entre los principios y fines de la educación el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La concreción de estos fines y principios se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado. El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Atendiendo a todo esto, formulamos las siguientes **propuestas pedagógicas para nuestro instituto**:

1. El principio del **esfuerzo** como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.
2. Hacer partícipe siempre a todo agente de la Comunidad Educativa. La **participación** como eje de acción y la **visión sistémica**.
3. Tener la **inclusividad** y la **igualdad de oportunidades** como referentes. Para ello se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar dicha educación inclusiva.
4. La **atención a la diversidad**, entendida como una vía para la consecución de los objetivos.
5. Propiciar una metodología que se inscriba en el desarrollo de las competencias clave, donde el alumnado debe hacer, experimentar. **La práctica con preferencia** a la exposición teórica, especialmente en la enseñanza secundaria obligatoria, por medio de situaciones de aprendizaje.
- 6.- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
7. El uso de las **Nuevas Tecnologías** como herramienta de trabajo de uso habitual.
8. El trabajo en el desarrollo y conocimiento de otras **lenguas extranjeras**.
9. La atención a aspectos no meramente intelectuales en el desarrollo de la persona, tales como las **habilidades sociales** o el desarrollo y control emocional.
10. La comprensión del **contexto educativo** diverso del IES Mar de Poniente en el que debemos atender a todo el alumnado.
11. La **formación práctica en empresas** del sector de las familias profesionales y la promoción de la cultura emprendedora. La iniciativa y el aprender a aprender.
12. Las enseñanzas deben adaptarse a los tiempos actuales y desarrollarse con una **adecuación de recursos** entre lo que se enseña y la realidad.
13. El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.
14. El cuidado personal así como el de nuestro entorno y patrimonio.

Estos principios se vinculan a las siguientes líneas generales de actuación pedagógica que siguen a continuación:

1. Destacamos un principio del esfuerzo, un esfuerzo compartido y un compromiso como la línea de acción de los profesionales y las profesionales del IES Mar de Poniente.

Exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

2. Debemos perseguir y conseguir una **formación integral** de nuestro alumnado, que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

3. La LOMLOE apuesta como principio por la inclusión educativa y nuestro centro lo comparte; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones. Para ello es preciso reconocer la **diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y el profesorado. La inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto. La diversidad es consustancial a la práctica docente, es el punto de partida "normal" del proceso enseñanza-aprendizaje.

4. Para el desarrollo de lo anterior se requiere de un clima de **respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado y ésta constituye otra de las líneas básicas de actuación. Esta actuación debe extenderse a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. Será línea de trabajo común el favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

5. En la línea de innovar y dinamizar el Centro, nos ofrecemos como Comunidad Educativa en participar y potenciar **planes y programas**. La implantación de los mismos debe tener en cuenta las necesidades de la Comunidad Educativa y de promoción de la cultura del Centro.

6. Completar esta participación con la **evaluación** de los diferentes elementos que intervienen en nuestro sistema educativo para procurar la **mejora** del mismo será esencial en nuestra labor.

7. No podemos olvidar en ningún momento la **formación** del profesorado para mejorar la capacitación docente en todos sus apartados. Dentro de esta formación debemos tener en cuenta la **coordinación** entre los distintos sectores y los diferentes órganos. Potenciar

la reflexión crítica y el trabajo de los equipos docentes como órgano indispensable para que todas las líneas de actuación planteadas puedan ser materializadas con la debida eficacia.

Hay que **promocionar la formación, asesoramiento y recursos** para desarrollar y consolidar capacidades de análisis sobre la práctica docente, que incidan en el desarrollo profesional individual y en el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

8. Asumir la **autonomía** de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la **participación** en la gestión y funcionamiento del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, actuar de manera **responsable** en estos cometidos y admitir el **control** social e institucional del centro constituyen la última de las líneas de trabajo que hemos explicitado.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los Departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que estén integrados.

En todas estas programaciones se tendrá en cuenta que los contenidos curriculares deben:

- a. Garantizar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa.
- b. Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- c. Integrar actividades de igualdad entre hombres y mujeres.

- d. Integrar los contenidos transversales y la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos en este documento.
- e. Orientarse al logro de las destrezas instrumentales y el conocimiento al más alto nivel de los contenidos de cada nivel/etapa.
- f. Adaptarse al alumnado que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o n.e.a.e., así como al alumnado con altas capacidades.
- g. Secuenciarse por niveles.
- h. Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos. Esta tarea será supervisada por los Coordinadores de las áreas de competencia.

Los contenidos curriculares deben recogerse en las programaciones didácticas de cada una de las materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro. Dentro de estos contenidos curriculares se establecen dos tipologías:

- A. Contenidos básicos mínimos que debe conocer todo el alumnado dentro de cada materia, ámbito y módulo. Los llamados saberes básicos.
- B. Contenidos de ampliación para aquellos alumnos y grupos que tengan acreditadas suficientes competencias como para acceder a ellos.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con n.e.a.e. han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los contenidos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en cuanto a currículum, han de estar en consonancia con lo exigido en la PEvAU.

Los contenidos curriculares de los ámbitos tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- Su carácter aplicado, sirviendo para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.

■ Su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar, a partir de la información recabada en la evaluación inicial y la contextualización realizada por cada uno de los tutores/as.

En la Educación Secundaria Obligatoria, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23. Para los cursos impares.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para los cursos pares.*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Para los cursos pares.*

El currículo de los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria se fija en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la

Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23.

En Bachillerato, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.*
- *Instrucción conjunta de 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23. Para primer curso de Bachillerato.*
- *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

El currículo del primer curso de Bachillerato se fija en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la Instrucción conjunta de 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23.

El currículo del segundo curso de Bachillerato se regirá por lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es en las enseñanzas postobligatorias, y la etapa del Bachillerato lo es, donde deben consolidarse las competencias clave ya adquiridas con anterioridad, por lo que los departamentos de coordinación didáctica organizarán, concretarán y secuenciarán los contenidos curriculares a tal fin, prestando especial énfasis a las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

En los Programas de Formación Profesional Básica

Quedan regulados en:

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.*
- *Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23.*

En la Formación Profesional Inicial

Quedan regulados en el REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

3.A TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ENSEÑANZAS.

Lo que entendemos por transversalidad aparece de tres maneras distintas en la LOMLOE:

- Formando parte de los principios y objetivos que se formulan para la educación en general o para cada una de las etapas del sistema de enseñanza;
- Como educación en valores de carácter transversal;
- Como exigencia que han de contemplar algunos de los documentos organizativos del centro.

Los temas transversales dentro del currículo son un conjunto de contenidos de enseñanza

esencialmente actitudinales que deben entrar a formar parte en las actividades planteadas en todas las Áreas. Su incorporación supone formalizar una educación en valores y actitudes no de forma esporádica sino constante a lo largo de cada curso. Es importante ser conscientes que los valores no se pueden imponer de forma autoritaria, sino que son un cúmulo de actitudes autoimpuestas por la propia voluntad.

Los temas transversales suponen una oportunidad de globalizar la enseñanza y de realizar una verdadera programación interdisciplinar. No sólo los alumnos se incorporan a la escuela con unas teorías implícitas sobre estos valores, también los profesores y personal de administración y servicios se relacionan con sus ideas sobre cada tema transversal. El conjunto de relaciones formales e informales que se dan entre los diferentes miembros de una comunidad educativa influyen sobre la vida diaria del centro y sobre los sujetos que coexisten. Todo esto da lugar a los que se denomina como curriculum oculto que hace referencia a todo lo que se aprende y se enseña de forma implícita, sin intencionalidad y que pasa, en gran medida inadvertido. Una de las tareas de la Comunidad Educativa y de cada docente es desvelar y analizar el sistema de valores o contravalores que están operando en el centro y las posibles contradicciones. Estos valores son:

■ Educación ambiental

Los alumnos tienen que comprender las relaciones con el medio en el que estamos inmersos y conocer los problemas ambientales y las soluciones individuales y colectivas que pueden ayudar a mejorar nuestro entorno. Hay que fomentar la participación solidaria personal hacia los problemas ambientales que están degradando nuestro planeta a un ritmo preocupante.

■ Educación moral para la convivencia y la paz

En la escuela conviven muchas personas con intereses no siempre similares por lo que es un lugar idóneo para aprender actitudes básicas de convivencia: solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad y capacidad de diálogo y de participación social. Las actividades relacionadas con este apartado se encuentran recogidas en el Plan de Convivencia.

■ Educación del consumidor y el usuario

El consumo está presente en nuestra sociedad y ha llegado a unos puntos de acumular productos que no se necesitan de forma automática e irreflexiva por falta de educación. Es necesario dotar a los alumnos de instrumentos de análisis hacia el exceso de consumo de productos innecesarios.

■ Educación vial

El conocimiento y la utilización de la vía pública es de una gran importancia por lo que su educación tiene que comenzar en la escuela. La mayoría de las actividades que se realizan en este sentido están recogidas en la Oferta Educativa Municipal, en colaboración con la Policía Local de la localidad. Otras se realizan a nivel de centro: (dedicar un día al uso de transporte no contaminante y de bajo coste).

■ Educación para la coeducación

La constitución española comienza con el derecho a la igualdad sin distinción de sexos, razas o creencias. Sin embargo, una parte de la sociedad sigue siendo machista, racista e intolerante, por lo que se hace imprescindible transmitir al alumnado este derecho de la humanidad. Las discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo es de tal envergadura social que justifica plenamente su entidad como tema propio. Las mujeres dejarán de estar marginadas en la medida en que todas las personas sean educadas para ello. Las actividades se concretan en el Plan de Igualdad entre sexos.

■ Educación para la salud

En la escuela hay que crear desde la infancia unos hábitos de higiene física, mental y social que desarrollen la autoestima y mejoren la calidad de vida. Desarrollamos el Programa Forma Joven y tenemos un programa de alumnado mediador en salud. Otras actividades se concretan en el POAT.

■ Educación en la sexualidad

Se trata, no sólo de conocer los aspectos biológicos de la sexualidad, sino informar, orientar y educar sus aspectos afectivos, emocionales y sociales, entendiéndola como una actividad plena de comunicación entre las personas. Desarrollamos el Programa Forma Joven y tenemos un programa de alumnado mediador en salud. Otras actividades se concretan en el POAT.

■ Educación para la prevención de drogodependencias

El ámbito educativo constituye, junto a la familia, el espacio más idóneo para articular los programas preventivos y de promoción de la salud. Y, por lo tanto, los equipos docentes adquieren un papel determinante como modelos de comportamiento para sus alumnos y como mediadores privilegiados en el desarrollo de las estrategias de prevención frente a las drogas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria

Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo

derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3.B. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Los ámbitos de transversalidad se acogerán a estas modalidades:

a) Transversalidad disciplinar. Es la que se obtiene dentro de cada área en un momento

determinado; consiste en el tratamiento específico que cada área, a lo largo del curso, a un tema transversal; para que cumpla su dimensión de transversal debería aparecer en sucesivos momentos y no como un tema más añadido al conjunto de contenidos del área.

b) Transversalidad en el espacio. Consistiría en la consideración de un tema transversal por más de dos áreas en un año académico determinado. Dos o más áreas se ponen de acuerdo para desarrollar un tema transversal desde la óptica particular de cada área. Se ha de procurar una coordinación adecuada para que la temática quede tratada con suficiente coherencia.

c) Transversalidad en el tiempo. Como consecuencia de una decisión sobre un objetivo a medio o largo plazo, se ve necesario ampliar el tratamiento transversal a más de dos años académicos sucesivos. En este caso, una vez repartidas las competencias de cada área, sin por ello perder de vista la globalidad del tema transversal, cada área decide una oportuna secuenciación de contenidos a lo largo del tiempo, buscando formas crecientes de conceptualización y sensibilización del tema en cuestión.

d) Transversalidad curricular. Consiste en el tratamiento curricular, ligado a las diferentes áreas que compone una etapa, que se da a un tema transversal concreto. Este tratamiento incluye, lógicamente, los anteriores tipos de transversalidad.

e) Transversalidad ambiental. Consiste en el conjunto de decisiones que se adoptan en el PEC, en el ámbito de la organización escolar, las relaciones sociales, las normas de convivencia, etc.; en definitiva, que finalmente promueve un clima favorable al desarrollo curricular del tema transversal que se quiere promover.

3. C. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNEROS

Nuestro Centro participa en el Plan de Igualdad de género desarrollado por la Junta de Andalucía, que articula un proyecto de coeducación el cual se adjunta a este proyecto educativo.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

4. A. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente de este centro son: Departamentos de Coordinación Didáctica, Coordinaciones de Área, Departamentos transversales, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos Educativos y Equipos de tutores.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Se definen estos Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Departamento de Filosofía
2. Departamento de Geografía e Historia
3. Departamento de Música
4. Departamento de Dibujo y EPVA
5. Departamento de Educación Física
6. Departamento de Lengua Castellana y Literatura
7. Departamento de Francés
8. Departamento de Inglés
9. Departamento de Cultura Clásica
10. Departamento de Biología-Geología
11. Departamento de Tecnología
12. Departamento de Física y Química
13. Departamento de Matemáticas
14. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
15. Departamento de Convivencia

Además, son también Departamentos de Coordinación Didáctica los Departamentos de Familias Profesionales; en el caso de nuestro Instituto, el Departamento de Comercio y Marketing.

Estos **Departamentos de coordinación didáctica** responden a los siguientes **criterios**:

- Que estén representados, las materias, módulos y ámbitos que forman el currículum del Alumnado.
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características: 14 departamentos didácticos como máximo, más los departamentos de Familias Profesionales (1), más el Departamento de Actividades Extraescolares.

Los Departamentos Transversales son:

- Departamento de Orientación, definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Las horas dedicadas a coordinación docente, por parte del Jefe/a del Departamento no se detraen de la bolsa común y se establecen con el mismo criterio que el resto de Departamentos, es decir, según el número de profesores pertenecientes al departamento. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Formación y Evaluación, definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Se le asignan 3 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Actividades, que la normativa vigente considera potestativo pero que vemos necesario incluir en el organigrama del centro por la cantidad de Actividades que se realizan anualmente. Se le asignan 4 horas de dedicación en función de las disponibilidades horarias que pueden variar anualmente.
- Departamento de Convivencia, que apoyará las actividades de la Jefatura de estudios, coordinando las Comisiones existentes dentro del Plan de Convivencia, la mediación y todas las actuaciones enmarcadas en el Proyecto Escuela: Espacio de Paz. Se le asignan 3 horas de dedicación en función de las disponibilidades horarias que pueden variar anualmente.

Las Áreas de Coordinación Didáctica que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas Coordinaciones de Área son las siguientes:

Área Socio-lingüística, que comprende los Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Filosofía y Cultura Clásica

Área Científica- Tecnológica, que comprende los Departamentos Didácticos de Matemáticas, Biología-Geología, Tecnología y Física y Química

Área Cultural y Artística, que comprende los Departamentos Didácticos de Dibujo, Plástica y Educación Física y Música.

Área de Formación Profesional, que comprende el Departamento de Comercio.

Esas Áreas corresponden a los siguientes **criterios**:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos
- Que el número de Departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos
- Que contemplen las características organizativas del centro.

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidos en el ROC de Secundaria y en la Orden de Funcionamiento de los IES, que lo desarrolla, por lo que no procede volver a repetir la normativa.

4. B. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS JEFES/AS DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Y DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREAS.

El centro, por su tipología, dispone de 51 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto el Departamento de Comercio, que

tiene establecida sus propias horas), así como para el Departamento de Actividades, para el Departamento de Formación y Evaluación y para las Coordinaciones de Área.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos. El Departamento de Comercio tiene 6 horas de dedicación, definidas por normativa superior.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes/as de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

1. N° de grupos/evaluaciones.
2. Que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos.
3. N° de niveles que imparte.
4. N° de horas.
5. N° de materias.
6. Participación en evaluaciones externas.
7. Participación en Programas.

De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:

Número de Profesores por Departamento de Coordinación Didáctica	Horas de dedicación semanal para la coordinación docente
Departamentos unipersonales	1 horas
2 a 3 profesores/as	2 horas
4 a 10 profesores	3 horas

Coordinaciones de área	2 horas de promedio, salvo en el caso de aquella formada por un único departamento, que dispondrá de una hora para esta función. Paralelamente, se podrá aumentar – si quedasen horas- en las áreas más numerosas.
------------------------	--

En el cómputo de profesores que se realizará por cada departamento de coordinación didáctica, para establecer las horas de dedicación semanal, no se tendrán en cuenta las horas generadas por estos supuestos:

- Función directiva
- Reducciones por guarda legal o por mayores de 55 años
- Coordinaciones lectivas de planes y proyectos.

Detraídas esas horas se obtendrá el número de profesores que ha de contabilizarse en cada departamento a efectos de cómputo de horas lectivas de dedicación semanal para la coordinación docente.

Si, tras aplicar estos criterios en la planificación anual, sobrarian horas de las 51 establecidas por normativa, se añadiría una hora más a la Jefatura de los Departamentos/Coordinación de área con mayor número de profesores, siempre y cuando la dotación de profesorado y carga horaria por Departamento Didáctico lo permita.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación del alumnado es uno de los aspectos más importantes y relevantes del proceso educativo. Además, el tamaño de nuestro centro hace que las sesiones de evaluación tengan una organización compleja en la que todos tenemos que llevar a cabo nuestro cometido de la mejor forma posible. Con el fin de que se conozcan con antelación las tareas relacionadas con la evaluación, se incluyen en el Proyecto Educativo estas

5.A. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

1. El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores y se enviará por correo electrónico a todo el profesorado. Se tendrá en cuenta a la hora de establecer el calendario de 4º de ESO y 2º de Bachillerato la condición finalista de estos niveles.
2. La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tendrá un directivo de referencia.
3. El tutor/a de cada grupo será el encargado de obtener y entregar al equipo educativo el acta de notas provisional en la sesión de evaluación correspondiente.
4. Las calificaciones se comunicarán por medio de la plataforma SENECA, IPASEN en la 1ª y 2ª evaluación y en la 3ª, ordinaria y extraordinaria, sin perjuicio de la entrega presencial por medio del boletín de notas a la ESO, FPB,FPBE,Aula Específica, Bachillerato y FPIGM, para aquellas familias que así lo soliciten.
5. Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.
6. Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.
7. Las notas de las materias pendientes deben comunicarse a los alumnos trimestralmente. Estas notas se grabarán en la Plataforma Séneca, igual que las calificaciones ordinarias.
8. Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno/a. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema de Gestión las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
9. En cada curso escolar se aprobará al principio del mismo por el ETCP del centro el Calendario de Evaluación Anual, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación trimestrales, ordinaria y extraordinaria. El día señalado para ello en el Calendario de Evaluación Anual, se informará por la plataforma SENECA o por medio de los boletines,

de las calificaciones del alumnado. Se tendrá en cuenta a la hora de establecer el calendario de 4º de ESO y 2º de Bachillerato la condición finalista de estos niveles.

10. Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)

11. En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

12. Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a en la aplicación Séneca dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.

13. El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

5. B. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN ESO, BACHILLERATO, FPIGM Y FPB

5.1.B CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE ESO

1. Normativa de aplicación.
2. Normas generales de ordenación de la evaluación.
3. Objetivos generales de la ESO.
4. Criterios de evaluación.
5. Evaluación inicial.
6. Evaluación continua.
7. Evaluación al finalizar cada curso.
8. Sesiones de evaluación.
9. Promoción del alumnado.

10. Participación del alumnado y de sus padres en el desarrollo del proceso de evaluación
11. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y del alumnado de PMAR
12. Procedimiento de análisis de resultados y propuestas de mejora tras cada evaluación.

1-NORMATIVA DE APLICACIÓN

a) **Ámbito estatal:**

- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) **Ámbito autonómico:**

- ORDEN de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- Decreto 111/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 13/2019 de 27 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, Por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2019/2020.
- **Decreto 182/2020, de 10 de noviembre**, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación

de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- **Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23

2. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en la **Orden de 15 de enero de 2021** y la **Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio**.

a. Carácter de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes

de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

3- OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos. a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

4- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LA ESO

Entendemos por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios de evaluación de cada una de las materias.

Desde todas las materias se trabajará para conseguir los siguientes criterios:

a) Valorar el cumplimiento de las normas de funcionamiento del Centro. (Objetivos a y b)

- Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad.
- Trata con respeto al profesorado, al alumnado y al personal no docente
- Cumple las normas de comportamiento establecidas en clase.
- Es cuidadoso/a con el material del centro.

b) Valorar el grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos en diferentes campos de conocimiento. (Objetivos e, f, h, i, j, k ,l, 2.a, 2.b)

- Identifica y resuelve problemas planteados en las distintas materias.
- Analiza el funcionamiento de la sociedad en general y de la andaluza en particular.
- Conoce y respeta las diferentes tradiciones culturales.
- Analiza el funcionamiento de medio físico y natural.
- Muestra interés por las repercusiones de la actividad humana en el medio físico y natural.

c) Valorar la capacidad para aprender, planificar el trabajo diario y su participación en trabajos en equipo mediante la observación y seguimiento diario de clase. (Objetivos b, g l)

- Participa activamente en clase
- Trabaja diariamente
- Entrega puntualmente trabajos, tareas, participación en clase, muestra una actitud positiva hacia las materias,...
- Colabora activamente en las tareas y trabajos en grupo.
- Realiza intervenciones orales en trabajos individuales o en grupo.
- Muestra interés por las actividades que se desarrollan en el aula.
- Muestra atención, interés y está motivado ante cualquier iniciativa.
- Puntuación obtenida en exámenes, realización de tareas o pruebas orales y/o escritas.
- Calificación obtenida a través de las intervenciones, cuaderno de actividades, tareas o

trabajos de casa y/o clase.

d) Valorar el respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones (Objetivos c y d)

- Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.

e) Valorar el empleo de diferentes fuentes de información. (Objetivo e)

- Utiliza las fuentes indicadas por el profesorado tanto para realización trabajos individuales como en grupo.

f) Valorar la capacidad expresarse correctamente tanto de forma oral como por escrito así como y la capacidad de ser original. (Objetivos h, i)

- Comprende y se expresa correctamente de forma oral y por escrito

- Organiza las ideas y conceptos.

- Presenta claridad en la exposición

- Escucha activamente.

- Velocidad, entonación, corrección, ritmo, fonética en lectura en voz alta de un texto determinado.

- Interpreta y usa los distintos códigos de información.

- Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.

- Expresa ideas por medio de la lengua de forma lógica y coherente, con un vocabulario, ortografía y presentación adecuados. Los criterios de evaluación asociados a la expresión escrita tendrán en cuenta lo recogido en el plan de mejora de la competencia lingüística.

f) Valorar la práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente. (Objetivo k)

- Demuestra orden y limpieza en su trabajo y en relación al entorno.

h) Valorar la capacidad para expresarse en una o más lenguas extranjeras y respetar la cultura propia y la de los demás. (Objetivos i, j)

- Muestra interés, curiosidad y respeto por otras lenguas y otras culturas, así como por la propia.

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia, que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, serán públicos en la web del instituto. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres. Lo/as tutore/as informarán a los padres en la reunión de principios de curso.

El jefe/a de cada departamento didáctico velará por la publicidad de los criterios de cada una de las materias impartidas, publicándose los mismos en la página web del centro.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES A TODAS LAS MATERIAS:

a. La observación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes materias podrá considerar la:

A.1- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

A.2- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

A.3- Asistencia a clase y puntualidad, cumpliendo las normas de comportamiento establecidas en clase.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.):

C.1- El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.

C.2- La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

C.3- Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación, el alumno estará informado de los contenidos que abarca y de su estructura. Así como de los criterios de evaluación que se evalúan en las mismas. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

C.4- La observación de la limpieza y orden en el cuaderno, en la presentación de trabajos y en los exámenes.

d.- Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en las Programaciones didácticas de las distintas materias.

e.- La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

5- EVALUACIÓN INICIAL

Según se recoge en la Orden 15 de enero 2021 artículo 42, la evaluación inicial se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V.
2. El centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.
3. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
4. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación.

6. La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

6-EVALUACIÓN CONTINUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 15 de enero de 2021, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

1. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

2. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
3. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
6. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente, planificadas a principio de curso por jefatura, se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos importantes, adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

7. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.

2. En la sesiones ordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en este artículo. Dichas calificaciones se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

3. Siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el alumnado de cuarto curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia o no haya adquirido evaluación positiva en materias de cursos anteriores a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje y evaluación hasta la finalización del periodo lectivo. Los resultados obtenidos por el alumnado se extenderán en las correspondientes actas de evaluación ordinaria, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

4. En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

6. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención

Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

8-SESIONES DE EVALUACIÓN

1. Las fechas de las sesiones de evaluación se fijan al inicio de curso por la Jefatura de Estudios.

De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

2. Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor/a informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.

3. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

4. El alumnado participará en la primera parte de la sesión de evaluación, para aportar las

consideraciones de carácter general que se hayan realizado en el proceso de autoevaluación. Para llevar a cabo éste, se realizará una reunión con el profesorado tutor en la que se llevará a cabo el proceso de análisis al finalizar cada evaluación.

5. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

9. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las

competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna

podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
2. Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro, si fue el último centro donde estuvieron escolarizados, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo reflejado en el ANEXO I. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del centro el programa de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del centro.
7. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
8. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

10- PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. A principio de curso se convocará a los padres a una reunión informativa, con objeto de presentar al tutor/a, el funcionamiento general del centro, así como las pautas del Reglamento de régimen interno y normas de convivencia. En esta reunión también se informará de donde pueden consultar todos los elementos del currículo y su evaluación, que se alojarán en la página web del centro.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de los tutores conocerán la evolución del aprendizaje del alumnado.

3. Los tutores y tutoras informarán en las reuniones con padres y madres y en las horas de tutorías, así como el resto del profesorado a través de los tutores. Esta información se referirá a los objetivos generales de etapa y de materia establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias del modo que se determina en el ROF:

1. A nivel particular, la participación de los Padres de Alumnos queda establecida a través de su relación con el Profesor Tutor de grupo, con el Orientador/a del Centro y mediante reuniones periódicas de padres de grupo debidamente convocadas. Para esta participación, el Profesor Tutor del grupo será el interlocutor para todos aquellos asuntos relacionados con la trayectoria académica de sus hijos, adecuándose, en todo caso, a lo siguiente:

a) En el horario de cada profesor tutor/a figurará una hora semanal destinada a la atención de padres, madres o representantes legales del alumnado, de la que serán informados al comienzo del curso. Cualquier otra visita fuera del horario asignado deberá hacerse previo acuerdo con el Profesorado tutor. En cualquier caso, y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el tutor/a . Cada tutor/a se reunirá con la totalidad de las familias de su tutoría al menos una vez en el curso escolar y siempre antes de la finalización del segundo trimestre.

b) En caso de requerir entrevista con algún otro profesor del grupo, ésta será concertada a través del Tutor/a, siendo informada la Jefatura de Estudios.

c) El Orientador del Centro contará en su horario con horas de atención a los padres para atender demandas relacionadas con sus competencias.

d) Todo el profesorado informará a través de la plataforma PASEN de las actividades evaluables (exámenes, trabajos, ...) y de las calificaciones obtenidas por cada alumno/a.

2. A nivel de Centro la participación de los padres se establece a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y los delegados de padres y madres.

4. El tutor o tutora informará, en los casos que se considere necesario, de los acuerdos que se tomen en las reuniones de equipo educativo y de las que puedan surgir en cualquier momento del curso escolar.

5. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo recogido en las sesiones de Evaluación.

6. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éste es menor de edad, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. En aquellos casos en los que los padres hayan expresado su deseo de ser informados de la marcha académica de sus hijos, también a éstos. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias o módulos profesionales cursados, la valoración obtenida en competencias clave, así como la posibilidad y consecuencias de promoción y, en su caso, de titulación.

7. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, procedimientos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

8. Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final, de acuerdo con la normativa vigente.

TÉRMINOS EN LOS QUE EL ALUMNADO ESTARÁ PRESENTE EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ESO/Bach

En cada grupo y previamente a la sesión de evaluación, se realizará una actividad tutorial consistente en reflexionar sobre la marcha del grupo y los rendimientos obtenidos. Las conclusiones de dicha sesión serán trasladadas por los delegados de clase a la sesión de evaluación, donde participarán en la primera parte de la misma. Sus observaciones formarán parte del acta de la sesión de evaluación.

EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES A TRAVÉS DEL PROFESOR TUTOR O PROFESORA TUTORA Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y DE LAS DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN. ESO/BACH.

Una vez realizada la evaluación, el tutor/a convocará a los padres y madres de su tutoría para entregar el boletín de calificaciones. La familia que así lo desee, podrá solicitar las aclaraciones oportunas al profesorado con el que exista un desacuerdo. Para ello, el profesorado estará disponible para atender al alumnado y las familias que así lo requieran, previa solicitud presentada al tutor/a del alumno/a.

Una vez realizadas las aclaraciones convenientes, si persistiera el desacuerdo, los padres o madres solicitarán la revisión de dichas calificaciones, según el siguiente procedimiento:

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 40 de la Orden del 15 de enero de 2021, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas

alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

4. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en

el apartado anterior.

5. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 56, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 56.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables plicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 37 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

11- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA TRAS CADA EVALUACIÓN. (Válido para cualquier enseñanza).

Todo el profesorado grabará las calificaciones 24 horas antes del día de la evaluación. Esto permitirá al equipo directivo facilitar al tutor/a los datos de su grupo antes de la sesión de evaluación.

En la sesión de evaluación, el tutor/a valorará los apartados señalados en el acta de evaluación facilitado por el Departamento de Orientación. En cuanto a los resultados, se facilitará el % de aprobados de cada grupo, estableciendo qué materias superan la media obtenida por el grupo y cuáles están por debajo de la misma.

Tras finalizar la evaluación, se reunirán los departamentos didácticos para realizar la valoración de los resultados académicos. Para ello, cada profesor/a reflexionará acerca de los resultados obtenidos en las enseñanzas que imparte así como de su actividad diaria.

Los departamentos deberán reunirse la primera quincena tras acabar la sesión de evaluación para analizar los resultados y hacer las correspondientes propuestas de mejora.

En este análisis del departamento se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Valoración de los resultados por nivel, señalando la media obtenida por cada materia detectando los grupos que obtengan resultados por debajo de la misma. Comparación con los resultados de las evaluaciones anteriores del mismo curso académico.

2. Aspectos destacables que han incidido en la obtención de dicho resultado:

- Comparación con los resultados de las evaluaciones de los tres cursos académicos anteriores.

- Causas que puedan explicar los resultados obtenidos:

- En relación con **el alumnado**:

- Características del grupo. Clima. Actitud.
- Hábitos de trabajo.
- Dificultades de aprendizaje.

- En relación con la **práctica docente**:

- Desarrollo de la programación.

- Metodología utilizada.

- Evaluación del alumnado (**instrumentos de evaluación**, criterios de evaluación, de calificación,...).

- En relación con **el Centro** (organización, recursos,...).

3. Propuestas de Mejora:

• **De carácter externo:** Familias, alumnado, Centro, entorno....

• **De carácter interno:** Práctica docente, currículo, formación, Tutoría, coordinación del profesorado, evaluación, aspectos metodológicos, etc.

4. Posibles efectos sobre el Plan de Trabajo del Departamento y en su caso sobre los E. docentes.

Tras las reuniones de los departamentos se reunirán los Jefes de los mismos por áreas elaborándose un informe que el/la **Coordinador/a de Área** trasladará al ETCP, del que dará cuenta al Claustro. –especialmente, de los aspectos relacionados con la práctica docente-...

El ETCP se reunirá la tercera semana posterior al finalizar la evaluación salvo en el caso de junio que se atenderá al calendario presentado por el Equipo Directivo al Claustro en el

mes de mayo. En esta reunión el ETCP elaborará un informe que será recogido en sus actas y contemplará al menos los aspectos reseñados anteriormente.

Estos aspectos serán trasladados al **Claustro** y al **Consejo Escolar**. En las actas de los mismos se anexarán los informes elaborados y se hará recogida de aquellos aspectos prioritarios para la mejora de los resultados académicos

5.2.B. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE BACHILLERATO.

1. Marco normativo
2. Normas generales de la ordenación de evaluación de bachillerato
3. Objetivos generales
4. Criterios y procedimientos de evaluación
5. Calificación
6. Duración y permanencias posibles en el bachillerato
7. Sesiones de evaluación
 - 7.a. Evaluación inicial
 - 7.b. Evaluación continua
 - 7.c. Evaluación al finalizar cada curso
8. Medidas de atención a la diversidad en Bachillerato
9. Promoción de primer curso a segundo curso y repetición de primero
10. Título de bachiller.
11. Matrícula de honor
12. Incompatibilidad
13. Cambio de modalidad
14. Participación del alumnado y de sus padres en el desarrollo del proceso de evaluación
- 15- Procedimiento de análisis de resultados y propuestas de mejora tras cada evaluación.

1. MARCO NORMATIVO

a) **Ámbito estatal:**

-LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

b) **Ámbito autonómico:**

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la comunidad Autónoma de Andalucía.

- DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Instrucción conjunta de 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/23. Para primer curso de Bachillerato.

2. NORMAS GENERALES DE LA ORDENACIÓN DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO

Los estudios de Bachillerato constituyen una etapa de dos cursos académicos de duración que los alumnos y las alumnas cursan, generalmente, entre los dieciséis y los dieciocho años, pudiendo prolongarse hasta cuatro cursos académicos consecutivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 15 de enero de 2021 y la Instrucción conjunta de 13/2022, de 23 de junio.

2. 1-NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciara la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionara la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informaran al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.

6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

3. OBJETIVOS GENERALES

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES

4.1-Entendemos por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios de evaluación de cada una de las materias.

Desde todas las materias se propiciará que el alumnado

1. Valorar que el alumno sitúe lo estudiado en el contexto histórico. (Objetivos h, 2.a, 2.b)
2. Valorar que el alumno relacione diferentes fenómenos, hechos o conocimientos. (Objetivos b, h, i, j)
3. Valorar que el alumno aplique lo aprendido a la vida cotidiana. (Objetivo b, h)
4. Valorar la utilización por el alumno de las diferentes fuentes de información. (Objetivo b)

5. Valorar el interés del alumno por los acontecimientos mundiales y su compromiso con el mundo actual. (Objetivo h, 2.a, 2.b)
6. Valorar la actitud respetuosa del alumno con todos los miembros de la comunidad educativa, su capacidad para trabajar en grupo y su implicación en las actividades del centro. (Objetivo a, k)
7. Valorar la actitud positiva en clase del alumnado: atención, interés, participación, corrección. (Objetivo d)
8. Valorar la realización, de forma habitual, de ejercicios y trabajos encargados por el profesor de cada materia. (Objetivo d)
9. Valorar el dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación: comprensión y expresión oral y escrita. (Objetivo e, f)
- Expresa ideas por medio de la lengua de forma lógica y coherente, con un vocabulario, ortografía y presentación adecuados. Los criterios de evaluación asociados a la expresión escrita tendrán en cuenta lo recogido en el plan de mejora de la competencia lingüística.
10. Valorar dominio básico de las destrezas asociadas a la lógica matemática, a la sensibilidad artística y literaria y a la actividad física. (Objetivos i, j, l, m, 2.a y 2.b)
11. Valorar el dominio y el uso responsable de las TIC. (Objetivo g)
12. Valorar dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada materia. (Objetivos d, i, j, l, m)
13. Valorar la madurez intelectual suficiente que le permita continuar estudios posteriores. (Objetivos d, k)
14. Valorar las conexiones que el alumno realice entre diferentes materias. (Objetivos d, h, i, j)
15. Valorar la curiosidad y el interés del alumno por aprender. (Objetivo d)
16. Valorar la actitud de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial. (Objetivo n)

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia, que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, serán públicos. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres. Lo/as tutor/as informarán a los padres en la reunión de principios de curso.

El jefe/a de cada departamento didáctico velará por la publicidad de los criterios de cada una de las materias impartidas, publicándose los mismos en la página web del centro.

4.2- Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes y específicos a todas las materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados serán conocidos por el alumnado como hemos dicho anteriormente.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES A TODAS LAS MATERIAS:

a. La observación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes materias podrá considerar la:

A.1- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

A.2- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

A.3- Asistencia a clase y puntualidad, cumpliendo las normas de comportamiento establecidas en clase.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.):

C.1- El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.

C.2- La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

C.3- Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación, el alumno estará informado de los contenidos que abarca y de su estructura. Así como de los criterios de evaluación que se evalúan en las mismas. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

C.4- La observación de la limpieza y orden en el cuaderno, en la presentación de trabajos y en los exámenes.

d.- Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en las Programaciones didácticas de las distintas materias.

e.- La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

5. CALIFICACIÓN

El profesorado recabará por escrito –en el momento de hacer la matrícula- a los padres del alumnado mayor de edad si desean estar informados de la marcha académica de sus hijo/as. Informará al alumnado, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, en las primeras clases de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas. El tutor/a informará a los padres en la reunión general de principio de curso.

Las calificaciones serán de 0 a 10 puntos, sin decimales. Son negativas las inferiores a 5 puntos. En la convocatoria extraordinaria de septiembre al alumno que no se presente se le pondrá (NP) y se considerará calificación negativa. Para las materias objeto de adaptaciones curriculares, los resultados de la evaluación se consignarán con una X en la columna "AC" correspondiente. Para las materias convalidadas se indicará en la columna de "calificación" "CV" y para las materias exentas "EX".

6. DURACIÓN Y PERMANENCIAS POSIBLES EN EL BACHILLERATO:

La duración del Bachillerato es de dos años y la permanencia posible de cuatro años en régimen ordinario, con independencia de lo establecido para el régimen de adultos.

7. SESIONES DE EVALUACIÓN

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

3. Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

5. Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

6. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del

alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

8. Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

7.a. EVALUACIÓN INICIAL

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.

2. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

3. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

4. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

5. La evaluación inicial del primer curso de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

7.b. EVALUACIÓN CONTINUA

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente, planificadas a principio de curso por jefatura, se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos importantes, adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros

Las fechas y horas de las reuniones de equipo docente y sesiones de evaluación que se realizan a lo largo del periodo lectivo ordinario, las establece jefatura de estudios y serán conocidas a principio de cada curso escolar. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las reuniones y de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

El esquema general de las mismas será como sigue:

1. Valoración general de la marcha del grupo, rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia.
2. Exposición de temas que interesan o preocupan al grupo.
3. Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo.
4. Valoración general del rendimiento académico en las distintas materias.
5. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos.
6. Estudio individualizado de alumnos, análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación.
7. Acuerdos, refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. De Orientación, cambios en la distribución de la clase.
8. Otros asuntos de interés como excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes.

El alumnado participará en la primera parte de las sesiones de evaluación, para aportar las consideraciones de carácter general que se hayan realizado en el proceso de autoevaluación. Para llevar a cabo éste, se realizará una reunión con el profesorado tutor en la que se llevará a cabo el proceso de análisis al finalizar cada evaluación.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

7.C. EVALUACIÓN AL FINALIZAR CADA CURSO

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

3. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

4. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

5. En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril. En el caso de las actas de evaluación de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

6. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL BACHILLERATO

Conforme a la Orden del 15 de enero de 2021 :

Medidas generales de atención a la diversidad

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

2. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

3. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

Programas de atención a la diversidad

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se

aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo.

Medidas específicas de atención a la diversidad

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a

través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo.
- d) Exención de materias.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

Programas de adaptación curricular

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Adaptación curricular de acceso.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Fraccionamiento del currículo

1. Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

2. Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento.

1. Con carácter general, se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:
 - a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, Segunda Lengua Extranjera I y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I, además de las materias específicas de opción y la de libre configuración elegidas.
 - b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.
2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.
4. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos, se conservarán debidamente registrados y se incorporarán a los de las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.
5. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso de Bachillerato y el alumno o alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En el segundo curso de la etapa, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
6. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

Exención de materias

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 26 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.
2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación

Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

9. PROMOCIÓN DE 1º CURSO A 2º CURSO DE BACHILLERATO Y REPETICIÓN EN 1º CURSO: PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar

continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo .

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

10. TÍTULO DE BACHILLER.

1. Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

11. CONDICIONES PARA ASIGNAR MATRICULA DE HONOR:

Conforme al artículo 37 de la Orden del 15 de enero de 2021:

1. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
2. Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

4. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

5. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

6. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.

En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

12. INCOMPATIBILIDAD:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de 2º que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad:

Anexo III del Real Decreto 1105/2014	
1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física
	Química
Biología y Geología	Biología
	Geología

2. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

3. En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

4. En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación del programa de refuerzo del aprendizaje que proceda.

13. CAMBIO DE MODALIDAD

1. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

2. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y/o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.

En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio y en esta orden.

3. El cambio de modalidad y/o itinerario será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando

en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

14. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. A principio de curso se convocará a los padres a una reunión informativa, con objeto de presentar al tutor/a, el funcionamiento general del centro, así como las pautas del Reglamento de régimen interno y normas de convivencia. En esta reunión también se informará de donde pueden consultar todos los elementos del currículo y su evaluación, que se alojarán en la página web del centro.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de los tutores conocerán la evolución del aprendizaje del alumnado.

3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Del modo que se determina en el ROF:

1. A nivel particular, la participación de los Padres de Alumnos queda establecida a través de su relación con el Profesor Tutor de grupo, con el Orientador/a del Centro y mediante reuniones periódicas de padres de grupo debidamente convocadas. Para esta participación, el Profesor Tutor del grupo será el interlocutor para todos aquellos asuntos relacionados con la trayectoria académica de sus hijos, adecuándose, en todo caso, a lo siguiente:

a) En el horario de cada profesor tutor/a figurará una hora semanal destinada a la atención de padres, madres o representantes legales del alumnado, de la que serán informados al comienzo del curso. Cualquier otra visita fuera del horario asignado deberá hacerse previo acuerdo con el Profesorado tutor. En cualquier caso, y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el tutor/a.

b) En caso de requerir entrevista con algún otro profesor del grupo, ésta será concertada a través del Tutor/a, siendo informada la Jefatura de Estudios.

c) El Orientador del Centro contará en su horario con horas de atención a los padres para atender demandas relacionadas con sus competencias.

d) Todo el profesorado informará a través de la plataforma PASEN de las actividades evaluables (exámenes, trabajos, ...) y de las calificaciones obtenidas por cada alumno/a.

2. A nivel de Centro la participación de los padres se establece a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y los delegados de padres y madres.

4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.

5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

7. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

En cada grupo y previamente a la sesión de evaluación, se realizará una actividad tutorial consistente en reflexionar sobre la marcha del grupo y los rendimientos obtenidos. Las conclusiones de dicha sesión serán trasladadas por los delegados de clase a la sesión de

evaluación, donde participarán en la primera parte de la misma. Sus observaciones formarán parte del acta de la sesión de evaluación.

Una vez realizada la evaluación, el tutor/a convocará a los padres y madres de su tutoría para entregar el boletín de calificaciones. La familia que así lo desee, podrá solicitar las aclaraciones oportunas al profesorado con el que exista un desacuerdo. Para ello, el profesorado estará disponible para atender al alumnado y las familias que así lo requieran, previa solicitud presentada al tutor/a del alumno/a.

Una vez realizadas las aclaraciones convenientes, si persistiera el desacuerdo, los padres o madres solicitarán la revisión de dichas calificaciones, según lo recogido en la sección 7ª de la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

15- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA TRAS CADA EVALUACIÓN. (Válido para cualquier enseñanza).

Todo el profesorado grabará las calificaciones 24 horas antes del día de la evaluación. Esto permitirá al equipo directivo facilitar al tutor/a los datos de su grupo antes de la sesión de evaluación.

En la sesión de evaluación, el tutor/a valorará los apartados señalados en el acta de evaluación facilitado por el Departamento de Orientación. En cuanto a los resultados, se facilitará el % de aprobados de cada grupo, estableciendo qué materias superan la media obtenida por el grupo y cuáles están por debajo de la misma.

Tras finalizar la evaluación, se reunirán los departamentos didácticos para realizar la valoración de los resultados académicos. Para ello, cada profesor/a reflexionará acerca de los resultados obtenidos en las enseñanzas que imparte así como de su actividad diaria.

Los departamentos deberán reunirse la primera quincena tras acabar la sesión de evaluación para analizar los resultados y hacer las correspondientes propuestas de mejora.

En este análisis del departamento se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Valoración de los resultados por nivel, señalando la media obtenida por cada materia detectando los grupos que obtengan resultados por debajo de la misma. Comparación con los resultados de las evaluaciones anteriores del mismo curso académico.

2. Aspectos destacables que han incidido en la obtención de dicho resultado:

- Comparación con los resultados de las evaluaciones de los tres cursos académicos anteriores.

Causas que puedan explicar los resultados obtenidos:

- En relación con **el alumnado**:

Características del grupo. Clima. Actitud.

- Hábitos de trabajo.
- Dificultades de aprendizaje.

- En relación con la **práctica docente**:

- Desarrollo de la programación.

- Metodología utilizada.

- Evaluación del alumnado (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación, de calificación,...).

- En relación con **el Centro** (organización, recursos,...).

3. Propuestas de Mejora:

• **De carácter externo:** Familias, alumnado, Centro, entorno....

• **De carácter interno:** Práctica docente, currículo, formación, Tutoría, coordinación del profesorado, evaluación, aspectos metodológicos, etc.

4. Posibles efectos sobre el Plan de Trabajo del Departamento y en su caso sobre los E. docentes.

Tras las reuniones de los departamentos se reunirán los Jefes de los mismos por áreas elaborándose un informe que el/la **Coordinador/a de Área** trasladará al ETCP, del que dará cuenta al Claustro. –especialmente, de los aspectos relacionados con la práctica docente-...

El ETCP se reunirá la tercera semana posterior al finalizar la evaluación salvo en el caso de junio que se atenderá al calendario presentado por el Equipo Directivo al Claustro en el mes de mayo. En esta reunión el ETCP elaborará un informe que será recogido en sus actas y contemplará al menos los aspectos reseñados anteriormente.

Estos aspectos serán trasladados al **Claustro** y al **Consejo Escolar**. En las actas de los mismos se anexarán los informes elaborados y se hará recogida de aquellos aspectos prioritarios para la mejora de los resultados académicos

5.3.B. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA E INICIAL

La evaluación del alumnado de FPB se regirá por el DECRETO 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y por la ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

. Son también de aplicación las siguientes normas:

- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, la organización de las sesiones de evaluación, los procedimientos administrativos relativos a las convalidaciones, reclamaciones y calificaciones, se realizará conforme lo establecido con carácter general en la normativa vigente y, en lo que corresponda, a lo señalado en este documento.

La normativa de Evaluación en los Ciclos Formativos indica, en lo referente al Proyecto Educativo, lo siguiente:

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

Punto 5. “El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.
- e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por **alumnado con algún tipo de discapacidad**, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.” Teniendo en cuenta lo anterior, los Departamentos que imparten módulos o materias en las enseñanzas profesionales del centro, elaborarán las directrices generales de la evaluación en la FP, con objeto de que se incluya en este documento antes de su entrada en vigor. La elaboración de estas directrices generales se hará a través del Jefe de Departamento correspondiente coordinados por la Jefatura de Estudios. El documento resultante se incorporará al Proyecto Educativo y completará el apartado de Evaluación del alumnado, sirviendo de referencia para las programaciones didácticas de los Departamentos que imparten enseñanzas en la FP.

5.3.B.1.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS LOGSE Y LOMCE DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1-Normativa de aplicación de evaluación

2-Normas generales de ordenación de la evaluación.

3- Criterios de evaluación.

4-Participación del alumnado y sus familias.

5-Reclamaciones

6-Convocatorias, renunciaciones y bajas

7-Recursos y reclamaciones.

8.-Desarrollo del proceso de evaluación

9-Calificaciones

10-Calificación final del ciclo formativo

11-Matrículas de honor

12-Promoción(Dis.Trans. 3ª Orden Evaluación (O. 29Sep10)

13-Titulación del alumno/a(Art. 30 Orden Evaluación (O. 29Sep10)/

14-Ciclos formativos logse y loce de adultos de FP

15-Tránsito del alumnado entre enseñanzas de títulos de CFS LOGSE y títulos de CFS LOE

16-Ciclos formativos LOE de FP

1-Normativa de aplicación de evaluación

Es la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, dispone en su artículo 25 que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2-Normas generales de ordenación de la evaluación.

2.1- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2.2- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

2.3- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

2.4- El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán:

- En primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final
- En segundo curso durante el periodo comprendido entre la 2ª sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la 3ª sesión de evaluación parcial de recuperación (antes de la realización del módulo de FCT y proyecto) o final (en ciclos LOE).

d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

3- Criterios de evaluación.

1. Los centros docentes harán públicos por escrito, al inicio del curso, mediante los profesores de cada módulo y en el horario ya asignado, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

Todo lo anterior se hará llegar a los padres por los medios siguientes:

1. Los tutores de cada curso tendrán informados a los padres de aquellos alumnos menores de edad desde comienzo del curso cuando en una primera reunión se les transmitirá toda la información anterior.

Si a esta reunión no pudiera asistir algún padre, el tutor deberá hacerle llegar esta información por correo certificado, o bien a través de sus hijos devolviendo el recibí firmado

2. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

3. Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

4.-Participación del alumnado y sus familias.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, a los padres o representantes legales en la reunión con el tutor, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos. De este modo se determina en el ROF:

A nivel particular, la participación de los Padres de Alumnos queda establecida a través de su relación con el Profesor Tutor de grupo, con el Orientador del Centro y mediante reuniones periódicas de padres de grupo debidamente convocadas. Para esta participación, el Profesor Tutor del grupo será el interlocutor para todos aquellos asuntos relacionados con la trayectoria académica de sus hijos, adecuándose, en todo caso, a lo siguiente:

a) En el horario de cada profesor tutor figurará una hora semanal destinada a la atención de padres de la que serán informados al comienzo del curso. Cualquier otra visita fuera del horario asignado deberá hacerse previo acuerdo con el Profesor Tutor. En cualquier caso y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el Tutor.

b) En caso de requerir entrevista con algún otro profesor del grupo, ésta será concertada a través del Tutor.

c) El Orientador del Centro contará en su horario con horas de atención a los padres para

atender demandas relacionadas con sus competencias

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

3. Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Esta información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

4. Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular **reclamaciones** sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la orden de evaluación citada anteriormente, en la cual se establece este plazo de **dos días** desde la entrega de boletines.

5.-Reclamaciones

Según la ORDEN de 29 de septiembre de 2010 el procedimiento será el siguiente:

1-. Reclamación contra las calificaciones. (Artículo 19)

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

2- Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales (Artículo 20.s)

1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.
2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.
3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
4. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el

informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.

5. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente artículo.

15. La reclamación de la calificación obtenida en un módulo profesional cursado en la modalidad a distancia será el descrito en los apartados anteriores, empleándose los mecanismos de comunicación, los sistemas de firma electrónica y autenticación de documentos electrónicos recogidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet)

3.-Convocatorias, renunciaciones y bajas

3.1-Convocatorias.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de **cuatro convocatorias**, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.

En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de **dos convocatorias**.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de **una convocatoria por curso escolar**.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional

de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

3.2-Convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año.

3.3-Renuncia a convocatoria y matrícula.

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, **por una sola vez**, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

La resolución favorable de la renuncia a convocatoria o a matrícula, desde el momento en que se hagan efectivas, no permitirá al alumnado participar en los procesos de adquisición de competencias ni ser evaluado en la evaluación final.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas.

No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

3.4-Baja de oficio.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 de la orden de evaluación citada al principio, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula.

Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

4-Recursos y reclamaciones.

Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o baja de oficio, emitida por la persona titular de la dirección de un centro docente público podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Contra la resolución definitiva de renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o baja de oficio emitida por la persona titular de un centro docente privado se podrá presentar reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.-Desarrollo del proceso de evaluación

5.1-Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.

2. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos **tres** sesiones de evaluación parcial.

Además de éstas, se llevará a cabo:

1. una sesión de evaluación inicial y
2. una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IV.

5. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.

El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas **por acuerdo** del equipo docente.

Si ello no fuera posible, se adoptarán por **mayoría simple** del profesorado que imparta docencia en el grupo.

8.2-Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos.

1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental: indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. Estos se establecerán en el seno de los equipos educativos de cada curso, en el período previo a las pruebas que realizarán los alumnos.

2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.

Esta información podrá proceder de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
 - c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
 - d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
 - e) La experiencia profesional previa del alumnado.
 - f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
 - g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.
3. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como Anexo V de la Orden de evaluación citada al comienzo.

5.2-Sesiones de evaluación parciales.

1. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos **tres sesiones** de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
2. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.
3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas. (En los ciclos de 2000h, régimen general, será antes del 15 de marzo)

4. Las actas de las evaluaciones parciales de módulos profesionales tanto de primer curso como de segundo, en oferta completa, se ajustarán al modelo del Anexo VI. Este mismo modelo de acta se utilizará para el alumnado matriculado en oferta parcial, reflejándose en este caso las calificaciones de los módulos profesionales en los que cada alumno y alumna se encuentre matriculado.

5. El alumnado de **primer curso** de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

5.3-Sesión de evaluación final.

1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

2.-En oferta completa, el primer curso ,tendrá una única sesión de evaluación final.

3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

4. Excepcionalmente, cuando el periodo del régimen ordinario de clase de los módulos profesionales no coincida con el curso académico, será el propio centro docente a través de su proyecto educativo el que establezca la fecha de la sesión de evaluación final haciéndola coincidir siempre con el final de un trimestre.

5. En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

5.4-Evaluación final excepcional.

1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

6.-Calificaciones

6.1.-La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de **1 a 10, sin decimales**. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

6.2- En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

6.3- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de **«APTO» o «NO APTO»**.

La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como **«EXENTO»**.

6.4- Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos profesionales **convalidados** por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de **«CONVALIDADO»**.

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no

imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.

c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».

d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».

f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación.

Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

6.5- Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones Abreviatura

Módulo profesional de FCT apto APTO

Módulo profesional de FCT no apto NO APTO

Módulo profesional de FCT no cursado NC

Módulo profesional de FCT exento EX

Módulo profesional de proyecto no cursado NC

Módulo profesional sin matrícula NM

Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC

Módulo profesional convalidado CV

Módulo profesional superado en cursos anteriores SCA

Módulo profesional pendiente de convalidación PCO

Módulo profesional no evaluado NE

6.6- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos Abreviatura:

a. Promociona a segundo curso PRO

b. Accede al módulo profesional de FCT a FCT

c. Pendiente homologación o convalidación de título PHT

d. Obtiene título TIT

e. Repite REP

f. Cambia a oferta parcial COP

g. Finalizado sin título FST

7.-Calificación final del ciclo formativo.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando

por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

8.-Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. No se podrá superar en un 5% del alumnado total aspirante a titulación el número de matrículas de honor concedidas. Si el ciclo tiene turno de mañana y de tarde se calculará haciendo el 5% al total del alumnado que aspire a titulación matriculado en el ciclo, independientemente de que sea de tarde o de mañana.

La decisión de a quien concederlas será el equipo educativo, en sesión de evaluación final y de modo colegiado, los responsables de decidir los alumnos/as que la merecen, en función de las calificaciones de los módulos del ciclo, la fase de FCT y el proyecto integrado.

9.-Promoción(Dis.Trans. 3ª Orden Evaluación (O. 29Sep10)

El alumnado matriculado en CF LOGSE, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.

El alumnado matriculado en CF LOGSE, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso. Los alumnos que no promocionen de curso, en aquellos CF de FP que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados. El alumnado que promocione de curso con módulos pendientes podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el

Departamento de Familia Profesional sin superar en ningún caso el número de total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de FCT y PI.

Los Departamentos de Familia Profesional, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el apartado tres de esta Disposición.

En caso de que no exista Departamento de Familia Profesional será la Delegación Provincial la encargada de garantizar lo descrito en el apartado anterior.

10-Titulación del alumno/a(Art. 30 Orden Evaluación (O. 29Sep10)/

La obtención del Título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

La persona interesada deberá solicitar el Título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

La propuesta para la expedición del Título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el Centro público integrado de formación profesional.

11.-Ciclos formativos LOGSE Y LOCE de adultos de F.P.

11.1.-Promoción del Alumno/a

El alumnado matriculado en CF LOGSE, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.

Los alumnos que no promocionen de curso, en aquellos CF de FP que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

El alumnado que promocione de curso con módulos pendientes podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el

Departamento de Familia Profesional sin superar en ningún caso el número de total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de FCT y PI.

Los Departamentos de Familia Profesional, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el apartado tres de esta Disposición.

En caso de que no exista Departamento de Familia Profesional será la Delegación Provincial la encargada de garantizar lo descrito en el apartado anterior.

11.2.- Titulación del alumno/a

El alumnado matriculado en CF de ADULTOS LOGSE, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo o tercer curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 40%(8 horas/semanales) de la carga horaria de los módulos profesionales del primer y segundo curso.

Los alumnos que no promocionen de curso, en aquellos CF de ADULTOS de FP que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

El alumnado que promocione de curso con módulos pendientes podrá ser evaluado los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el Departamento de Familia Profesional sin superar en ningún caso el número de total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de FCT y PI.

Los Departamentos de Familia Profesional, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el apartado tres de esta Disposición.

12-Tránsito del alumnado entre enseñanzas de títulos de CFS LOGSE y títulos de CFS LOE

12.1.- Promoción del alumnado(Disp. Trans. 4ª Orden Evaluación (O. 29Sep10)

1. Cuando el alumnado no haya promocionado al curso siguiente de aquel en que se encuentre matriculado y, en ese curso académico se produzca la extinción de las enseñanzas derivadas de la LOGSE, deberá matricularse en el primer curso de las nuevas enseñanzas reguladas por la LOE. En caso de estar cursando enseñanzas de personas adultas, deberá matricularse en la oferta parcial de las nuevas enseñanzas.
2. A este alumnado le será de aplicación las convalidaciones que quedan recogidas en el Anexo IV de cada uno de los RD por los que se establecen los respectivos Títulos de Técnico y Técnico superior y se fijan sus enseñanzas mínimas; no le serán computadas las convocatorias consumidas de los módulos profesionales cursados y no superados de los Títulos del catálogo de la LOGSE, aunque tengan establecidas la convalidación con módulos profesionales de los nuevos Títulos.
3. El alumnado que después de la extinción total del Título derivado de la LOGSE no haya obtenido el correspondiente Título, podrá disponer durante los dos cursos académicos siguientes a la extinción del mismo, de pruebas para la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva sin superar en ningún caso el número de total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Estas pruebas se organizarán de forma que se garantice que tras su realización el alumnado que reúna las condiciones establecidas para ello, pueda cursar los módulos profesionales de FCT y PI dentro del mismo curso académico.
4. Los Departamentos de Familia Profesional de los CF se encargarán de la búsqueda y asignación de empresas, cumplimentación de los acuerdos de colaboración, seguimiento y evaluación de los módulos profesionales de FCT y PI.

12. 2-Titulación del alumno(Disp. Trans. 4ª Orden Evaluación (O. 29Sep10)/)

Al finalizar los módulos profesionales de FCT y PI se celebrará una sesión de evaluación final, que el final de un trimestre. En esta sesión de evaluación se realizará, en los casos que proceda, la expedición del correspondiente Título de FP.

13-CICLOS FORMATIVOS LOE DE FP

13.1-PROMOCIÓN DE ALUMNO/A(Art. 15 Orden Evaluación (O. 29Sep10)/)

- 1-El alumnado que supere todos los módulos del 1º curso promocionará a 2º curso.

2-Si no han superado la totalidad de los módulos de 1º curso, se procederá:

2.1--Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales del 1ª curso, deberá repetir sólo los módulos no superados.

2.2-Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrá optar:

2.2.1-por repetir sólo los módulos no superados.

2.2.2- matricularse de éstos y de módulos profesionales de 2º curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1000 h. lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continúa en todos ellos.

3-El apartado 2.2.2- se podrá aplicar, sólo y exclusivamente, cuando el alumno/a pueda asistir a la totalidad de los módulos profesionales del primer y segundo curso en los que se matricula.

4-El alumno/a del CF de Farmacia y Parafarmacia que promocione optando por la opción 2.b).2. no podrá matricularse del módulo profesional de segundo curso Formulación Magistral si no tiene aprobado el módulo profesional de primer curso Operaciones Básicas de Laboratorio.

13.2-TITULACIÓN DE ALUMNADO/A(Art. 30 Orden Evaluación (O. 29Sep10)/)

1. La obtención del Título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

2. La persona interesada deberá solicitar el Título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

3. La propuesta para la expedición del Título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el Centro público integrado de formación profesional.

13.3-CERTIFICACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE UN DE COMPETENCIA. Evaluación (O. 29Sep10)/

1. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del CF, podrán solicitar además del

certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al SNC y FP.

2. La certificación a la que hace referencia el apartado anterior se cumplimentará según Anexo XV.

3. La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el SNCP y FP posibilita la solicitud, ante la Administración laboral de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

- Instrucción 1/2022 programas de Diversificación Curricular, modelo de programa de atención a la diversidad, Anexo VIII. (Cursos 1º y 3º de E.S.O.)
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (Capítulo III).
- Instrucción 13/2022 . Modelo de programa de atención a la diversidad, Anexo VI. (Curso de 1º de Bachillerato).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje de alumnado. (Capítulo III).

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de

los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Por tanto tomaremos en consideración la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje).

Nos regiremos por los principios generales de actuación recogidos en el Capítulo III de las Ordenes del 15 de enero tanto para secundaria como para Bachillerato de atención a la diversidad.

6.A. Proceso de Evaluación Inicial:

Al principio de cada curso escolar se realiza una serie de actuaciones con el fin de establecer un punto de partida sobre la atención a la diversidad en el centro, estas son:

- Revisar la información sobre el alumnado recogida con el programa de transición y en los I.E.I.
- Favorecer el conocimiento del alumnado por los tutores por medio del Registro Individual de Tutoría; de los Informes de Evaluación Individual; y de las entrevistas con el alumnado durante la 2º hora de tutoría lectiva.
- Reuniones de los Equipos Educativos durante la primera quincena de Octubre.
- Realizar un censo del alumnado nuevo que ingresará en el Programa de Atención a la Diversidad y el grado de desfase curricular que tiene.
- Determinar el alumnado al que se le realizará una A.C.I. significativa y se le dará de alta en el censo de N.E.E. del instituto. Realizar una reunión con la Dirección y la Jefatura de Estudios y con los Equipos Docentes de este alumnado. En resumen, se aplicará el protocolo de detección recogido en el Plan de Atención a la Diversidad del Centro.
- Detectar el alumnado con desfase académico al que se le aplicará un programa de refuerzo.

Medidas generales de Atención a la Diversidad

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Son las siguientes:

Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.	1º y 4º ESO
Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.	ESO
Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental	ESO
Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo	ESO
Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.	ESO y BACH
Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado	ESO
Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión	BACH
Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.	ESO Y BACH
Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.	ESO Y BACH
Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica	ESO

Medidas ordinarias a nivel de AULA que todo docente puede aplicar en el aula con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE.

<p>Para ubicación del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones. • Situar al alumno cerca del profesor/a • Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad • Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.
<p>Medidas para reforzar la AUTONOMÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Re-programar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención • Proponer al principio tareas de fácil resolución. • Fraccionar la tarea en tareas cortas (ejemplo: en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar) • Dar tiempo extra • Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes. • Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de puntos o pegatinas (buena letra, margen, no errores...) • Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea. • Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación). • Realizar anotaciones positivas en su agendas o libretas valorando sus logros, aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa. • Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa • Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamarle la atención en público • Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos...)
<p>Medidas para reforzar la AUTOESTIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente. • Evitar la acusación, ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona. Ej.: <i>"me siento triste cuando no traes el trabajo porque veo que no avanzas todo lo que podrías"</i> • Trabajar la educación emocional (el miedo al fracaso, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional...) • Utilizar la empatía: Establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas. • Cuidar el lenguaje a utilizar <i>“si ordenas tu mesa podrás trabajar adecuadamente”</i> en lugar de <i>“eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”</i> • Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas. Por ej.: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital
Explicaciones o Instrucciones durante la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Intercala tiempos de explicación y trabajo personal. Simplifica al máximo las instrucciones de las tareas • Presenta la idea principal de una forma muy clara. Adjunta información visual (visual thinking) que les guíe en la realización de la tarea. • Ofrece modelos claros de ejecución y ejemplos. • Asegura la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios preguntando al alumnado con dificultades que las repita.
Metodologías Activas	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza técnicas de aprendizaje cooperativo, algunos enlaces con más información: <ul style="list-style-type: none"> ○ https://view.genial.ly/60854465bff4780d30658b6a ○ https://drive.google.com/file/d/1tXPHFNialPgibJ-A0Ww0hGF4cJoDxJxf/view?usp=sharing ○ https://view.genial.ly/5f5f7f3179626a0d71281bad
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Da 5 min. A toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate que el alumnado con más dificultades tiene todo el material. • Asegúrate que lee los enunciados, puedes ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, puedes subrayar con fluorescente las palabras clave • Valora y adapta el tiempo de la prueba escrita. Diseña dos sesiones de evaluación en días diferentes. • Propón evaluaciones más breves. • Sustituye la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescrituras. • Supervisa los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar Reduce la cantidad de ejercicios, opciones, etc.

	<ul style="list-style-type: none">• En lugar de preguntas de más desarrollo, diseña cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema, completar palabras que faltan...• utiliza otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase... llevando un registro de las mismas.• Presenta las preguntas de forma secuenciada y separada. Por ej.: una en cada folio si existen problemas de atención-• Selecciona sólo lo básico para la prueba escrita, lo que queremos es que aprenda en función de esa "poda" de contenidos.• Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales.<ul style="list-style-type: none">• <u>Ejemplo NO ADAPTADO</u>: "Copia los versos 2 y 3 del poema, rodea las palabras que se repiten y escribe cómo se llama este tipo de repeticiones.• <u>Ejemplo ADAPTADO</u>:<ol style="list-style-type: none">1: Copia los versos 2o y 3o2: Rodea las palabras que se repiten en el poema3: Contesta, ¿cómo se llaman este tipo de repeticiones?• Realizar pruebas escritas con más frecuencia si es necesario pero con menor número de preguntas.• Evita que copien enunciados, deben centrarse sólo en la realización de los ejercicios.• Prioriza problemas de la vida real para potenciar un aprendizaje significativo <p><small>(información extraída de la Guía rápida de atención a la diversidad para equipos docentes 2021-2022 del EOE Ugijar de Granada, tabla adaptada por la Orientadora Educativa Noemí Sánchez)</small></p>
--	--

Área lingüística de carácter transversal 1º E.S.O.

1. El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
3. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

5. Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Instrucción.

Programas generales de Atención a la diversidad

En el IES Mar de Poniente se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad:

Programas de atención a la diversidad.	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos
Programas de refuerzo de aprendizaje	SÍ	SÍ	NO
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero de ESO	SÍ	NO	NO
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto de ESO	SÍ	NO	NO
Programas de profundización.	SÍ	SÍ	NO

Procedimiento de incorporación:

a) **Propuesta del curso anterior:** el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión ordinaria de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador (ESO), o comunicada en reunión con alumnado y familia (bachillerato).

b) **Evaluación continua:** Podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

En todo caso se cumplimentará el modelo de programa de atención a la diversidad de los Anexos VIII y VI de las Instrucciones 1/2022 y 13/2022. Así como en la aplicación séneca.

¿A quién van destinados los Programas de Refuerzo del aprendizaje?

Los PR estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- **PRr:** No promociona de curso (antiguos planes específicos del alumnado que no promociona de curso).
- **PRp:** No supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso (antiguos planes de recuperación de pendientes).
- **PRd:** Alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).

- **PRn:** Alumnado que presenta NEAE por DIA o COM (por tanto, con informe psicopedagógico).

Los Programas de Refuerzo en todo caso se subirán al punto de recogida de séneca por el profesor/a de la materia en la que se realice, una vez informado el tutor/a del alumno/a. Si se detectase por parte del profesor/a o el tutor/a de problemas en recepcionar la información por parte de la familia del alumnado al cual se le realiza dicho programa, el tutor/a solicitará una tutoría con la misma. El profesor/a que realice el Programa de Refuerzo velará por su seguimiento y cumplimiento. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le aplica estos programas de refuerzo.

Para los Programas de Refuerzo del alumnado que no supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso se especifica el proceso en el siguiente apartado de este Proyecto Educativo.

Para los Programas de Refuerzo del alumnado que no promociona de curso, alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión o Programas de Profundización se seguirá el siguiente modelo:

GRUPOS IMPARES

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

TIPO DE MEDIDA	
Programa de Refuerzo	
Programa de Profundización	

Elementos curriculares a reforzar/profundizar		
Competencias Específicas	Criterios de Evaluación	Saberes Básicos

Medidas para reforzar/profundizar	
Tipos de Actividades propuestas	
Instrumentos de Evaluación	
Recursos didácticos	
Agrupamiento, distribución de espacios y tiempo	

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

GRUPOS PARES

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

TIPO DE MEDIDA	
Programa de Refuerzo	
Programa de Profundización	

Objetivos	Criterios de Evaluación	Contenidos

Actividades propuestas	Instrumentos de Evaluación

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

--	--	--

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

Los Programa de Refuerzo destinado al alumnado que presenta NEAE (PRn; en Séneca “PR ANEAE”), siendo equivalentes a efectos prácticos a las antiguas adaptaciones curriculares no significativas (ACNS). Los PRn se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Nuestro centro ofrecerá al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la

finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará antes de cada sesión de evaluación, de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, por medio de comunicación por PASEN o por entrevista tutorial presencial o vía telefónica. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto dos de este apartado. Se le comunicará por parte del tutor/a o en su defecto jefatura de estudios y orientación a la familia y al alumno/a de la idoneidad de seguir este programa de refuerzo una vez figure la decisión en el consejo orientador, siendo oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

Con carácter general al alumnado no acogido al programa bilingüe se le ofertará los Programas de refuerzo de materias troncales en todos los cursos de la ESO.

Así mismo el Centro está inmerso en el Programa de Acompañamiento Escolar (PROMOCIONA, PROA+ TRANSFÓRMATE, Unidades de Acompañamiento).

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) 2º E.S.O. y Primer curso del Programa de Diversificación Curricular

INTRODUCCIÓN

Según la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (sección 4 del Capítulo III), los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (en adelante PMAR) en segundo curso de educación Secundaria Obligatoria. Y según la Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/23 que regula el primer curso del Programa de Diversificación Curricular.

Su referencia, por consiguiente, será lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En estos programas se prestará especial atención a la orientación educativa y vocacional del alumnado. En ellos podrá participar el alumnado con discapacidad que dispondrá de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean en el marco de la planificación de la Administración educativa.

Según la normativa, la elaboración de los aspectos generales del PMAR y del PDC será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

Todos los aspectos referentes a estos programas en nuestro centro seguirán la normativa anteriormente citada.

1.DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO SEMANAL

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Troncales Generales	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de Lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	
Específicas	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
Libre Configuración Autónoma (1)	Cambios Sociales y Género Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnologías de la Información y la Comunicación Segunda Lengua Extranjera Incremento de ámbitos	2
Tutoría	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
Troncales Generales	Ámbito de carácter lingüístico y social	17
	Ámbito de carácter científico-matemático	
Específicas	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Tecnología y Digitalización	2
Libre Configuración Autónoma (1)	Música	2
	Computación y robótica	2
Tutoría	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

En nuestro centro, impartimos las materias marcadas

2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO

2.1. Criterios:

Estos programas van dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR o un Programa de Diversificación Curricular, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Los criterios que ha de cumplir el alumnado para ser propuesto para PMAR son los siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria, en este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

c) Dos excepciones:

1. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo realizado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

2. El equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a PMAR de alumnado que se encuentre repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades para seguir las enseñanzas por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

La incorporación al primer curso del Programa de Diversificación Curricular se registrará conforme al artículo vigesimonoveno de la instrucción 1/2022.

Los criterios que ha de cumplir el alumnado para ser propuesto para el Programa de Diversificación Curricular son los siguientes:

Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. Igualmente, queda recogido en el artículo 24, del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se

considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b. Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c. Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023. Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

2.2. Procedimiento:

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, se procederá de la siguiente manera:

- Propuesta: El equipo docente podrá proponer la incorporación de un alumno o alumna al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3 (excepción dos).
- Reunión con la familia: El profesorado tutor, en nombre del equipo docente, se reunirá con el padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, y le propondrá su incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Se consignará por escrito la opinión de alumno o alumna y de su padre, madre o tutor o tutora legal.
- Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica: El orientador o la orientadora realizarán el proceso de recogida de datos requerido para la redacción del informe de evaluación psicopedagógica correspondiente, según lo establecido por la Consejería de Educación. De este informe se dejará constancia en el sistema Séneca.
- Decisión del Equipo Directivo: Por último, una vez examinadas todas las actuaciones que se han realizado, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno de la dirección del centro docente.

Se establece, con carácter indicativo, el siguiente cronograma:

1. Reunión de equipo docente para la 2ª evaluación: Realizar la propuesta de alumnado para su incorporación al programa el curso próximo. Marzo/abril
2. Reunión del profesorado tutor con las familias (a la entrega del boletín informativo de la segunda evaluación). Marzo/abril
3. Evaluación psicopedagógica del alumnado. Abril/mayo/junio
4. Reunión de equipo docente para seguimiento de la marcha de los grupos:
Revisión del proceso de evaluación psicopedagógica. Mayo
5. Reunión de equipo docente para la 3ª evaluación: Propuesta final. Junio
6. Reunión del Equipo Directivo (Jefatura de Estudios y Dirección) y Departamento de Orientación (Orientador/a) para adoptar la decisión

definitiva. Junio

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El grupo del PMAR y del Programa de Diversificación Curricular está abierto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, en general, a alumnado con dificultades de aprendizaje. Por consiguiente, es necesario determinar la respuesta educativa que se puede llevar a cabo para el alumnado del programa en los diferentes ámbitos, asignaturas y materias. La detección de estas necesidades se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- El Departamento de Orientación informará al profesorado tutor y al equipo docente al inicio del curso escolar sobre las características personales, familiares, sociales y académicas del alumnado del grupo, así como de las medidas de atención a la diversidad que se contemplan en sus respectivos informes de evaluación psicopedagógica.
- El equipo docente realizará la evaluación inicial de los aprendizajes en cada área o materia. Analizará los resultados y propondrá las medidas de atención a la diversidad que deberán ser contempladas en la programación didáctica de cada materia.
- El Departamento de Orientación colaborará en el proceso de adopción de las medidas que se consideren adecuadas, asesorando y realizando un seguimiento de su desarrollo a lo largo del curso escolar.
- Al finalizar el curso, se realizará una evaluación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas que será incluida en la memoria final del programa. Las estrategias de atención a la diversidad que se adopten serán aquellas contempladas en el ordenamiento legal y que enumeramos a continuación de menor a mayor grado de significatividad:
- **ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA:** Para ello se tendrán en cuenta las características del alumnado, los niveles de partida y las conclusiones del proceso de evaluación inicial. Se trata de dar una respuesta educativa adaptada a las características del grupo, por un lado, y de forma general a la existencia de diferencias individuales relacionadas con los conocimientos previos de este alumnado y con los diversos ritmos de aprendizaje que se observan. Las medidas

que se adoptarán serán aquellas de tipo menos significativo como adaptaciones de los elementos personales, materiales y organizativos, proporcionar al alumnado que lo necesite refuerzo pedagógico dentro de la dinámica del grupo clase por medio de una atención más individualizada, adaptación de la metodología y/o de los procedimientos de evaluación.

- **REFUERZO PEDAGÓGICO:** El programa contempla la posibilidad de incrementar el tiempo de los ámbitos en dos horas para reforzar los contenidos de las materias instrumentales básicas de Lengua y Matemáticas. El programa ha optado por esta opción debido a las características del alumnado que accede al mismo. Por consiguiente, esta medida consistirá en la realización de actividades de refuerzo en estas áreas básicas con el objetivo de consolidar aquellos aprendizajes que se consideran fundamentales y para rellenar lagunas que se tengan de cursos anteriores. Estas dos horas se repartirán por igual entre los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático.
- **PROGRAMAS ESPECÍFICOS:** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Son impartidos por profesorado especialista en P.T. y podrán participar los alumnos y alumnas del programa que lo necesiten, para ello se requerirá que en su informe de evaluación psicopedagógica esté recogida esta medida.
- **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:** Se trata de la modificación de aquellos elementos del currículum que no se consideran básicos y que no implican grandes alteraciones del mismo. En concreto la organización de los contenidos, la metodología, los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.
- **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:** Es una medida excepcional que implica la modificación de los objetivos, de los contenidos básicos de ciertas áreas y, por tanto, de los criterios de evaluación. Se reserva para aquel alumnado con necesidades educativas especiales diagnosticado por los

servicios de orientación de la Administración educativa y en cuyo informe de evaluación psicopedagógica haya constancia de la necesidad de esta medida.

Algunas de las estrategias generales que se pueden emplear para la realización de adaptaciones curriculares son las siguientes:

- **Adaptaciones en los objetivos y contenidos:**
- Implica dos niveles de adaptación: de la programación de aula y de las unidades didácticas.
- Adecuar los objetivos de la etapa a las características del grupo y del alumnado del programa.
- Seleccionar contenidos en función del interés y la motivación del alumnado y la funcionalidad de lo aprendido.
- Priorizar para el alumnado del programa aquellos contenidos de carácter instrumental y procedimentales.
- **Adaptaciones en la metodología:**
- Adecuar el lenguaje al nivel de comprensión del alumnado.
- Seleccionar actividades que puedan ser realizadas por toda la clase.
- Priorizar métodos que favorezcan la experiencia directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.
- Trabajar los contenidos a través de procedimientos y actividades variadas que faciliten su asimilación por diferentes vías.
- Favorecer la motivación interna y el interés del alumnado por el aprendizaje.
- Emplear refuerzos variados y estrategias para atender puntualmente a aquel alumnado que lo necesiten más.
- **Adaptaciones en las actividades de enseñanza-aprendizaje:**
- Preparar actividades amplias, con diferentes grados de dificultad y niveles de realización.

- Disponer de actividades diferentes para trabajar un mismo contenido y que permitan distintas posibilidades de ejecución y expresión.
- Establecer momentos en que se realicen actividades diferenciadas en el aula.
- Potenciar actividades que faciliten agrupamientos distintos: individual, parejas, pequeño grupo, gran grupo.
- Planificar actividades de libre elección por parte del alumnado.
- Explicar claramente las actividades que se han de realizar, sus pasos, etc.
- Organizar actividades variadas durante las sesiones de clase.
- Planear actividades en el entorno del instituto.
- **Adaptaciones de los elementos personales:**
- Tener una actitud positiva hacia este alumnado.
- Aprovechar situaciones espontáneas para afianzar las relaciones con ellos.
- Organizar agrupamientos que favorezcan la cooperación en el trabajo: en pequeño grupo o en parejas.
- Fomentar su participación en el grupo-clase.
- Proporcionar sesiones de apoyo de forma puntual según las necesidades del proceso de aprendizaje.
- Reforzar positivamente los progresos que realicen.
- **Adaptaciones en los elementos materiales y su organización:**
- Organizar el espacio para facilitar la atención a este alumnado.
- Adaptar los materiales en función de sus características.
- Ajustar el tiempo y las tareas según su ritmo de aprendizaje.
- **Adaptaciones en la evaluación:**
- Detectar los conocimientos previos y las habilidades requeridas para cada secuencia de aprendizaje.
- Emplear procedimientos e instrumentos de evaluación variados y diversos.
- Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que faciliten la evaluación continua, procurando evitar que el peso de la calificación recaiga en los exámenes.
- Introducir procedimientos de autoevaluación que favorezcan la reflexión crítica del alumno sobre su propio aprendizaje.
- Revisar los criterios de evaluación en función de las características de este alumnado.

4. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA MARCO DE REFERENCIA

Perfil del alumnado y características de su entorno

Por lo general, se trata de un alumnado poco acostumbrado a obtener buenos resultados escolares, con un nivel de autoestima bajo y falta de confianza en sí mismo, con una variable motivación por el aprendizaje, en algunos casos con riesgo de abandono prematuro del sistema educativo, escasas habilidades sociales y lingüísticas y bajo nivel en sus hábitos y técnicas de estudio.

En el entorno del alumnado del programa observamos una serie de características que inciden directamente en la situación actual de estos alumnos y alumnas. Entre otras, tenemos que tener en cuenta las siguientes: bajas expectativas de la familia y del profesorado sobre sus resultados académicos, poca o nula colaboración familiar con el centro educativo, escasa supervisión y apoyo para el estudio, etc.

Necesidades educativas

De estas características del alumnado surgen unas necesidades educativas que se convertirán en aspectos fundamentales a trabajar en el espacio de la tutoría:

- Mejorar su autoconocimiento y autoestima.
- Desarrollar su responsabilidad y adecuados hábitos y técnicas de estudio.
- Promover habilidades de interacción social.
- Estimular sus habilidades cognitivas mediante actividades y programas de desarrollo intelectual.
- Mejorar las habilidades ejecutivas básicas relacionadas con el aprendizaje (inhibición del impulso, atención, memoria, gestión de las emociones, planificación y organización, activación y mantenimiento de la acción, flexibilidad, motivación, metacognición).
- Proporcionarles herramientas y habilidades para la gestión de la carrera y la toma de decisiones académicas y vocacionales.

OBJETIVOS:

Teniendo como referencia las características y las necesidades educativas de este alumnado, los objetivos de la programación de la tutoría específica deben ir encaminados a:

- Mejorar sus habilidades socio-emocionales, especialmente aquellas más directamente relacionadas con el autoconocimiento y la adquisición de destrezas comunicativas y de trabajo en equipo. Proporcionarles estrategias para conocer sus cualidades y limitaciones, sus valores e intereses que le permitan desarrollar un proyecto de vida coherente.
- Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas con la finalidad de mejorar su rendimiento académico.
- Reforzar los hábitos de trabajo, las técnicas de trabajo intelectual y las habilidades ejecutivas con objeto de favorecer el aprendizaje.
- Mejorar la competencia lingüística mediante el desarrollo de las habilidades para la lectura y la escritura y de los procesos cognitivos básicos de esta área fundamental para el aprendizaje.
- Fomentar la responsabilidad y el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones académicas y vocacionales, enseñándoles a saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer.
- Ayudar al alumnado a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo en aquellos aspectos relacionados con la orientación académica y vocacional, así como de la estructura del sistema educativo y del mundo del trabajo. Ayudar a los estudiantes del programa en su particular proceso de toma de decisiones académicas y vocacionales.
- Asesorar a las familias para una correcta intervención en la educación de sus hijos e hijas, especialmente en lo que se refiere a la orientación personal, académica y profesional del alumnado.
- Fomentar la participación de las instituciones sociales, sanitarias y culturales del entorno de cara a mejorar la educación del alumnado del programa.

CONTENIDOS:

Para facilitar la planificación de las actuaciones a realizar en la tutoría específica se pueden establecer los siguientes bloques de contenidos:

- a. Desarrollo personal y social.
- b. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.

a. Desarrollo personal y social

Dentro de este bloque se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:

- Autoconocimiento: Autoconcepto y autoestima. Autoconfianza. Conocimiento y gestión de las emociones.
- Autorregulación: estrategias de autocontrol del comportamiento.
- Habilidades sociales.

b. Apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje

Se incluirán en este bloque todos aquellos programas y actuaciones que se encaminen a la mejora del aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado, contribuyendo a que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades. Para ello, se diseñarán y aplicarán actividades y tareas relacionadas con los siguientes apartados:

- Competencia lingüística: mejora del hábito lector, de los procesos de comprensión lectora y de la expresión escrita.
- Programas y actividades específicas para la mejora las habilidades ejecutivas básicas:

Atención, memoria, planificación y organización, activación y mantenimiento de la acción, flexibilidad, metacognición.

- Favorecer la motivación y el interés por el aprendizaje.
- Consolidación de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

c. Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera

Se incluirán en el bloque de desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera todos aquellos programas y actuaciones dirigidos al:

- Autoconocimiento de los intereses profesionales, aptitudes y habilidades para el estudio.
- Conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
- Análisis de expectativas académicas y profesionales.
- Toma de decisiones.

- Establecimiento de compromisos y desarrollo de la iniciativa personal.

METODOLOGÍA:

La intervención tutorial tendrá en cuenta los siguientes principios metodológicos:

Atención personalizada

Para ayudar al alumnado a tener mejores resultados académicos es necesario respetar su ritmo de aprendizaje y sus necesidades e intereses personales. Para ello es fundamental aumentar el conocimiento del alumnado y de su entorno socio-cultural. Por consiguiente, será necesario en estas enseñanzas dar tanta importancia al trabajo grupal como al individual.

Responsabilización

Es importante que este alumnado aprenda a asumir las consecuencias de sus actos. Es necesario que les ayudemos a establecer consensos en límites y normas. A nivel grupal será necesario fomentar el trabajo el equipo y la distribución de responsabilidades. A nivel individual es importante el establecimiento de compromisos de trabajo así como la revisión periódica de dichos compromisos.

Refuerzo Positivo

Cuando el alumnado tiene un autoconcepto bajo y una experiencia escolar negativa, en cuanto a resultados académicos, es necesario el uso de refuerzos positivos tanto individuales como grupales. Esto podrá mejorar su autoestima y confianza en sus propias posibilidades alentando un cambio en la motivación y en su actitud hacia el estudio.

Trabajo en equipo

El trabajo en grupo mejora las relaciones sociales y favorece el rendimiento académico del alumnado. El trabajo cooperativo fomenta el aprendizaje entre iguales y la puesta en práctica de habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, aspectos muy necesarios en el proceso educativo de este alumnado.

Comunicación

Se favorecerá que exista una adecuada comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: entre el alumnado, entre el profesorado y el alumnado y con la familia.

Por consiguiente, será necesario establecer mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa para favorecer el intercambio de información y la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Participación

Se fomentará la participación del alumnado en el proceso educativo. El objetivo es involucrar al alumnado en su propia educación y que desarrolle su propio proyecto personal. Hay que conseguir que se sientan protagonistas de su proceso de aprendizaje y que se consideren miembros activos de la comunidad educativa.

Interés

Despertar el interés de los estudiantes es un principio fundamental para que el aprendizaje sea significativo. El interés se suscita por medio de la funcionalidad de los aprendizajes y despertando la curiosidad y la motivación por las actividades académicas. Los intereses del grupo se tendrán en cuenta a la hora de abordar las diferentes actividades, partiendo así de temas cercanos y de temas a los que ellos les vean utilidad para su vida diaria.

TEMPORALIZACIÓN

La hora de tutoría específica se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar. En el primer trimestre se trabajarán fundamentalmente los contenidos relacionados con el desarrollo personal y social. En el segundo trimestre, se hará hincapié en el bloque de contenidos que se relacionan con el apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje. En el tercer trimestre, se tratará especialmente el bloque del desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera. Sin embargo, a pesar de esta distribución trimestral, habrá actividades que del bloque uno o dos que se desarrollen a lo largo de todo el curso.

EVALUACIÓN

El plan de acción tutorial de la tutoría específica incluye los siguientes procedimientos para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por el alumnado así como de la propia práctica docente.

De este modo, en la evaluación de la acción tutorial, se podrán considerar las siguientes orientaciones:

Evaluación de la práctica docente

Comprobar el grado de ajuste entre la planificación y la puesta en práctica de las actividades de acción tutorial en función de las necesidades presentes en el grupo y en el contexto. Esta evaluación, que deberá realizarse de forma procesual (evaluación formativa), podría tomar en consideración, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos y contenidos propuestos.

- Coherencia entre los criterios metodológicos del plan y la metodología realmente empleada durante el desarrollo de la actividad educativa. Materiales y recursos utilizados. Efectividad de las dinámicas y organización de las actividades de tutoría.

Clima de clase.

- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
- Nivel de satisfacción del alumnado.
- Grado de participación e implicación familiar.
- Grado de mejora de la madurez vocacional del alumnado.
- Grado de mejora del rendimiento académico del alumnado del grupo.

Los procedimientos e instrumentos que se podrían emplear para evaluar los indicadores anteriores podrían ser, entre otros, los siguientes:

- Cuestionarios y escalas de valoración para el alumnado sobre las actividades de tutoría programadas.
- Escalas de observación durante el desarrollo de algunas dinámicas de trabajo para valorar el clima de clase y las relaciones interpersonales.
- Cuestionario pre-test (a principios de curso) y pos-test (finalización del programa) acerca de los conocimientos, inquietudes, intereses etc., académicos y profesionales del alumnado.
- Reuniones con el profesorado de ámbito a lo largo del curso para revisar el desarrollo de las programaciones y realizar propuestas de mejora para el curso próximo.
- Informe/Memoria del profesorado.

Evaluación de los aprendizajes alcanzados por el alumnado

La planificación de la acción tutorial incluye una serie de objetivos que deberían ser alcanzados por el alumnado destinatario de la misma. No resulta posible establecer de manera descontextualizada los indicadores de evaluación que se tendrían en cuenta a la hora de medir y calificar los progresos de los alumnos y alumnas del grupo. Estos indicadores se elaborarán a partir de las actividades que, en cada clase, se hayan seleccionado para el desarrollo de los ámbitos de desarrollo personal y social, apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

En este apartado los procedimientos de evaluación que se van a emplear no se basarán en la realización de exámenes y controles, y se fundamentarán sobre todo en la observación, el análisis de documentos y de trabajo realizados por el alumnado.

Programas de refuerzo personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso

Se seguirá el proceso y el modelo anteriormente descrito.

Programas de profundización

Dirigidos a aquel alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Consistirán en:

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Programas de adaptación curricular

1. La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

3. La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

4. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo en educación primaria o de dos o más años en educación secundaria obligatoria, podrán ser escolarizados, respectivamente, en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el artículo 16.2 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, y en el 20.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los centros docentes que atiendan alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dispondrán de los medios, de los avances técnicos y de los recursos específicos que permitan garantizar la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas. Asimismo, recibirán una atención preferente de los servicios de apoyo a la educación.

Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos

1. Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de dos tipos:

a) Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

b) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

2. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptaciones curriculares significativas

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

3. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) Datos personales y escolares.

b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.

c) Entorno familiar y social del alumnado.

d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.

e) Valoración del nivel de competencia curricular.

f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

4. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del

área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

5. Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica al que se refiere el apartado 3 de este artículo.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

7. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

8. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, la escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

2. Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

3. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

4. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

5. La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.
- b) Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.
- c) Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

6. El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación.

7. La Consejería competente en materia de educación favorecerá el desarrollo de programas específicos y la formación en los centros educativos de los equipos docentes implicados en la atención de este alumnado.

El Centro también consta como medidas de atención a la diversidad de un Aula Específica y de Formación Profesional Básica Específica sujetas a la normativa vigente.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

- Toda la organización sobre este proceso viene recogida en el Plan de Actuación para el alumnado con materias pendientes que va anexo a este Proyecto Educativo.
- Pasamos a especificar el proceso:
 - En los primeros 15 días del curso escolar y antes de la evaluación inicial a los tutores/as y a las Jefaturas de Departamento se les enviará un listado con el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, es decir, con materias pendientes del curso anterior.
 - En dicha evaluación inicial el profesorado del curso actual que de clase a algún alumno/a que no haya superado su materia el curso anterior le informará al tutor/a del alumno/a del programa individualizado de su materia pendiente .

- El profesor/a de la materia pendiente subirá al punto de recogida de séneca el programa individualizado. El tutor/a en la primera reunión con todas las familias de su grupo informará de que alumnado tiene un programa de este tipo y donde pueden obtenerlo.
- Si tras dicha reunión el tutor/a detecta alguna familia que no se le ha podido transmitir dicha información y el profesor/a de la materia comprueba que el programa no ha sido visto en la aplicación séneca, le solicitará a la familia una tutoría individualizada para informarles de ello, sin perjuicio de tratar otros temas que estime oportuno.
- Los tutores/as harán un seguimiento en la segunda hora lectiva de tutoría de aquel alumnado que siga estos programas en su grupo.
- Así mismo, el profesor/a de la materia que ha realizado el programa personalizado lo dará a conocer al alumnado inmerso en el programa y también hará un seguimiento en las horas lectivas que le correspondan en ese grupo, del cumplimiento de dicho programa por parte de dicho alumnado.
- Se intentará contar con profesorado que no complete su horario regular lectivo, para que lo complete haciendo un seguimiento a aquel alumnado con materias pendientes. A este profesorado lo coordinará el/la Jefe/a de Departamento FEIE.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos (materias pendientes). De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos exigibles de cada una de las materias pendientes de cursos anteriores los procedimientos y criterios de calificación, así como las actividades y/o pruebas parciales recomendadas para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa. Se procurará que las actividades a realizar por el alumno/a sean motivadoras y de refuerzo de los aprendizajes.

En virtud de la normativa vigente y con carácter general, cada departamento didáctico incorporará en su programación un programa de recuperación de las materias pendientes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberán ser informados tanto los alumnos objeto del programa como sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Si la materia pendiente tiene continuidad en el curso actual, será el profesor correspondiente el que se encargue del seguimiento del programa de recuperación.
- Si por el contrario la materia pendiente no tiene continuidad, puesto que en virtud de la normativa “*corresponde a los departamentos didácticos la elaboración de dichos programas*”, serán ellos mismos de entre sus miembros quienes designen a la persona encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos pendientes.

Se considerará que un alumno ha recuperado la materia pendiente cuando haya realizado correctamente las actividades de recuperación que se hayan propuesto y/o superado las pruebas parciales recomendadas.

Las familias del alumnado implicado en estos planes serán informadas a principios del curso escolar sobre los mismos y fechas en las que se desarrollarán.

Así mismo se les informará del profesorado responsable y del horario y lugar de seguimiento según el modelo que se adjunta:

GRUPOS IMPARES

PROGRAMA DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA PENDIENTE	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

Competencias Específicas	Criterios de Evaluación	Saberes Básicos

Actividades propuestas	Instrumentos de Evaluación	FECHA DE ENTREGA

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

NOTA: Las materias pendientes cuentan para la promoción de curso y para la titulación; por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa. No obstante, caso de no obtener evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria (sólo para bachillerato). Para ello, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Las asignaturas pendientes serán evaluadas de forma trimestral, y la calificación obtenida por el alumnado se introducirá en el sistema Séneca de manera que las familias puedan tener la información de las mismas a través del boletín de notas.

GRUPOS PARES

PROGRAMA DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA PENDIENTE	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

oBJETIVOS	Criterios de Evaluación	Contenidos

Actividades propuestas	Instrumentos de Evaluación	FECHA DE ENTREGA

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

NOTA: Las materias pendientes cuentan para la promoción de curso y para la titulación; por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa. No obstante, caso de no obtener evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria (sólo para bachillerato). Para ello, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Las asignaturas pendientes serán evaluadas de forma trimestral, y la calificación obtenida por el alumnado se introducirá en el sistema Séneca de manera que las familias puedan tener la información de las mismas a través del boletín de notas.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Ver documento anexo.

9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

9.A. LOS COMPROMISOS PEDAGÓGICOS:

Objetivos:

Los objetivos principales de los compromisos pedagógicos son:

- a) Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.
- b) Establecer un acuerdo de colaboración entre padre/madre, profesorado tutor y estudiante para la mejora de su plan de estudios.
- c) Realizar un seguimiento diario en casa y semanal por el profesorado tutor de la organización del estudio y de los hábitos de trabajo de cada estudiante.
- d) Informar personalmente y por escrito cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.
- e) Cualificar al profesorado tutor para el adecuado desempeño de la labor tutorial por medio del diseño de un modelo y unos instrumentos de trabajo adaptados para ello.

Desarrollo:

La puesta en marcha de estos compromisos a lo largo del curso pasa por una serie de fases que pasamos a exponer a continuación.

A) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO TUTOR Y DE LAS FAMILIAS

Durante el mes de septiembre, informamos sobre este y otros proyectos en las Jornadas de Acogida que realizamos para el profesorado que ha sido destinado por primera vez a nuestro centro y, especialmente, en las primeras reuniones del Departamento de Orientación con los grupos de tutores y tutoras de cada nivel. Es presentado también a las familias en la reunión inicial de comienzo de curso durante el mes de octubre.

B) SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO

Los meses de septiembre y octubre los dedicamos a conocer bien al alumnado de la tutoría a través de diversas fuentes: la información recogida en el programa de transición entre Primaria y Secundaria, para el alumnado de 1º de la ESO, o con la que contamos en el centro y en el Departamento del alumnado de otros años; la que se recaba de los Registros tutoriales; de las pruebas de evaluación inicial; de las entrevistas personales; etc. Uno de los objetivos en este periodo es obtener información familiar, personal, social y académica relevante del alumnado y, entre ella, sus hábitos y habilidades para el estudio.

En las sesiones de Evaluación Inicial que se celebran en la primera quincena del mes de Octubre realizamos una primera selección de alumnado. Los estudiantes que se seleccionan en este momento son aquellos que manifiestan una actitud favorable al estudio, pero que presentan problemas de aprendizaje asociados a la falta de organización y hábitos de trabajo y estudio en casa. Son chicos y chicas que necesitan un “empujoncito” para mejorar sus resultados escolares.

Al alumnado veterano del instituto, del que contamos con información suficiente sobre su marcha escolar e incluso ha pasado por el proyecto en cursos anteriores, se le propone pronto el Acuerdo o, en ocasiones, es demandado por ellos o por sus familias.

Respecto a los estudiantes de 1º de la ESO, nos resulta de gran interés el dato que nos facilita el profesorado tutor de Primaria sobre sus hábitos de estudio y de trabajo en casa. Los que carecen de estos hábitos durante la etapa de Primaria y no los adquieren al pasar a Secundaria están en riesgo evidente de fracaso escolar. Por ello, es muy importante conseguir incorporarlos a la cultura del esfuerzo, proporcionarles habilidades para cimentar su voluntad y crearles expectativas favorables para que tengan un motivo poderoso para el trabajo y el estudio. En ese camino, la labor del profesorado tutor es fundamental, realizando una labor de acompañamiento del menor para hacerlo crecer como estudiante y conseguir una especie de efecto “Pígalión”.

Después de la primera evaluación se revisan los Acuerdos y se plantean reajustes del alumnado participante. Se da de baja a aquellos que no tienen una actitud favorable o no desean continuar y se incluye a otros estudiantes que cumplen con el perfil del proyecto. En algunos grupos, especialmente donde el profesorado tutor es nuevo, el proceso comienza después de la primera evaluación. Los estudiantes sujetos del programa están en riesgo de no promoción, tienen la mayoría entre 3 y 7 suspensos -aunque pueden tener más si se les observa una predisposición positiva- y una actitud favorable al estudio.

Las habilidades que trabajamos con los estudiantes son las siguientes:

- Tener y seguir un horario de estudio fijo en casa, acordado previamente con el profesorado tutor.
- Rellenar cada día la hojilla del Plan de Estudio en Casa de la semana indicando los deberes y repasos de las asignaturas que ha realizado.
- Anotar los deberes y las fechas de los exámenes en la Agenda.
- Mantener una actitud y una conducta adecuadas en clase: ser educados, estar atentos y tener un buen comportamiento.

C) SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO POR EL PROFESORADO TUTOR

Una vez seleccionados los estudiantes objeto del programa, se les propone el “seguimiento” que, en caso de ser aceptado, continúa con el establecimiento negociado de un horario semanal de trabajo en casa. El horario acordado se plasma en un documento que ha de estar expuesto en el domicilio familiar para conocimiento de todos los participantes. Se procura que el horario disponga de un tiempo suficiente (alrededor de dos horas diarias, durante seis días a la semana), regular (a la misma hora) y razonable (preferible al principio de la tarde más que al final de la misma). En ocasiones, hay que ayudarles a organizar su tiempo libre debido a las actividades extraescolares que realizan y hacerlas compatibles con el estudio diario.

Los compromisos que adquiere el profesorado tutor con el alumnado son los siguientes: Mantener reuniones semanales –en el tiempo de la segunda hora de tutoría lectiva- para el seguimiento del plan de trabajo en casa de cada estudiante. En ellas, se valora el tiempo dedicado a realizar los deberes, por un lado, y a repasar, por otro; se observa si llevan las asignaturas al día; y el cumplimiento del horario y de los días acordados. A continuación, se valora el plan y se fijan objetivos para la semana próxima recogidos en el plan de trabajo siguiente. Finalmente, se revisará el uso de la Agenda y se le pondrá, si procede, una nota en la misma favorable o desfavorable para el conocimiento de sus padres. Con algunos estudiantes, especialmente con aquellos que presentan problemas de conducta y actitud y que hemos incluido en el programa, utilizamos para completar la información una cartulina de “Seguimiento de Clase” que nos proporciona información escrita y diaria del profesorado sobre el trabajo en casa, en clase y su comportamiento. Las reuniones semanales de seguimiento de los acuerdos pueden ser individuales, en parejas o en pequeño grupo y el profesorado tutor las ubica en una hora fija o las alterna en diferentes momentos para evitar que el alumnado salga siempre de la misma asignatura.

D) COLABORACIÓN FAMILIAR

Una vez que se cuenta con la predisposición del alumnado para participar en los “Acuerdos”, se les presenta a los padres/madres los contenidos del proyecto haciendo especial hincapié en los compromisos que adquieren con su participación. Estos compromisos están recogidos en un documento que es firmado, en señal de conformidad, por las tres partes implicadas: padres, estudiante y profesorado tutor. Las tareas asignadas

a los padres y madres son de supervisión y seguimiento del trabajo que sus hijos o hijas realizan en casa. Las tareas son las siguientes:

- Acudir mensualmente al instituto para entrevistarse con el tutor o tutora: por propia iniciativa o a instancia del profesorado tutor.
- Ayudar a su hijo/hija a cumplir el horario acordado de estudio en casa: por medio de su exigencia y colaboración para que dicho lugar reúna unas condiciones adecuadas.
- Firmar el Plan de Estudio en Casa diariamente, confirmando que se ha realizado.
- Comprobar el uso de la Agenda: pedírsela con frecuencia, comprobar que está siendo usada y leer las notas del profesorado.

Mensualmente el tutor/tutora mantiene una entrevista con las familias de los estudiantes y entrega un boletín informativo sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/hija en el que se recoge información de todas las asignaturas sobre los siguientes aspectos: trabajo de clase, tareas de casa, actitud y comportamiento, notas del mes y un apartado de observaciones generales. Los datos de estos boletines se recogen en las reuniones mensuales de equipos educativos, donde consta como un punto más a tratar el seguimiento de estos “Acuerdos” entre la familia y el instituto.

E) LOS REFUERZOS

Semanal o mensualmente el profesorado tutor asigna al alumnado un número de Bonos en función de su actitud y del esfuerzo que se percibe que realiza. Estos Bonos son canjeados en casa por privilegios que los padres y madres conceden y que han sido acordados previamente con el tutor/tutora. Trimestralmente el instituto ofrece un premio o premios para el alumnado que participa en este proyecto: camisetas, un desayuno colectivo; un viaje a un lugar de interés, etc.

F) EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Trimestralmente se recoge información sobre la evolución académica de los estudiantes del proyecto. Se producen bajas y altas entre el alumnado según el grado de cumplimiento de los compromisos o según las propuestas del profesorado o de sus familias. Al final del

curso escolar se realiza un estudio cuantitativo y cualitativo de los resultados del proceso de seguimiento individual. Las conclusiones sirven para la mejora del proyecto con vistas al siguiente curso.

Los resultados que encontramos con el desarrollo de este proyecto son la mejora de los resultados escolares del alumnado que se concreta en la evolución favorable del alumnado a lo largo del curso escolar; la mejora progresiva de sus resultados escolares; y la promoción al siguiente nivel educativo o la obtención de la titulación básica. Con respecto a la colaboración familiar, observamos un mayor compromiso de los padres y madres en la educación de sus hijos/hijas, pero en numerosas ocasiones echamos de menos mayor consistencia y exigencia familiar ante la falta de compromiso y de esfuerzo de algunos estudiantes. La colaboración familiar la valoramos a través de la asistencia de los padres/madres a las reuniones mensuales con la tutora o el tutor y del interés y esfuerzo observado.

Conclusiones:

Las actuaciones de este proyecto se inscriben dentro del Plan de Acción Tutorial y están coordinadas desde el Departamento de Orientación. Forman parte del mismo todos los tutores y tutoras de la etapa de la educación secundaria obligatoria. La organización del proyecto se fundamenta en las reuniones semanales que mantiene el profesorado tutor con el Orientador del centro. Estas reuniones son por niveles educativos y en ellas una parte sustantiva del tiempo se dedica al seguimiento de la marcha del proyecto y a poner en común las dificultades del alumnado y su evolución. Cada tutor o tutora es responsable del trabajo de seguimiento del alumnado y de la relación con las familias de su tutoría respectiva. No obstante, el Orientador colabora con el profesorado en el seguimiento de aquellos estudiantes que presentan mayores dificultades y en el asesoramiento a las familias.

Para el éxito del proyecto es fundamental que los tutores y tutoras transmitan al alumnado y a sus familias interés e ilusión en la mejora de su situación académica. Es básica una actitud optimista y positiva que proporcione confianza y haga crecer la autoestima de estos chicos y chicas. Es importante también transmitir a las familias las responsabilidades que se les demanda en el proyecto: exigencia, supervisión, colaboración y compromiso.

Los recursos fundamentales de este proyecto son los humanos (los tutores y las tutoras, especialmente) a los que se les demanda un esfuerzo adicional en el desempeño de su labor educativa. En cuanto a sus actitudes (ilusión, voluntad, motivación y esfuerzo) para desarrollar un trabajo sistemático de reuniones con los estudiantes, con los padres y madres, con el profesorado del Equipo Educativo, con el Orientador y con los otros tutores y tutoras. Todo ello supone un grado de esfuerzo y de interés por el trabajo considerable, más valorable aún si tenemos en cuenta que la mayoría del profesorado tutor en nuestro centro es interino.

Nuestro objetivo final es que este procedimiento de trabajo que presentamos aquí se integre en el funcionamiento ordinario del centro dejando de ser una novedad puntual; y que se asuma por el profesorado tutor como algo necesario para la mejora de los resultados escolares y del éxito académico y personal de nuestro alumnado

9.B. LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA:

1.- En qué consiste un compromiso de convivencia:

Es realmente un compromiso de convivencia, dado que establece mecanismos de coordinación entre familia- Instituto. Por tanto exige la colaboración de todos los sectores implicados en la aplicación de las medidas propuestas.

2.- Perfil del alumnado al que se dirigen los compromisos de convivencia:

Es un alumno/a que presenta problemas de conducta. Sin embargo, aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia. Tiene además capacidad para reflexionar sobre su comportamiento. Esto en numerosas ocasiones le permite percatarse de los errores cometidos y le anima a comprometerse a cambiar su conducta. Una vez que conoce el protocolo de actuación está dispuesto a asumir las medidas contenidas en el compromiso. No obstante, esta medida la entendemos como una actuación abierta que intenta priorizar la acción educativa y reparadora ante la meramente sancionadora por lo que es una actuación abierta a todo tipo de alumnado que esté dispuesto a colaborar y asumir las condiciones de la misma.

3.- Procedimiento:

Coordinación entre el Tutor/a, Departamento de Orientación, Departamento de Convivencia y Jefatura de Estudios.

Se cita a la familia y al alumno/a en la Jefatura de Estudios.

Se presenta el compromiso y se reflexiona sobre el papel que cada sector debe asumir.

Si se acepta, se procede a la firma del documento.

4.- ¿ En qué consiste el Compromiso de Convivencia?

Es un documento en el cual:

- ⊙ El alumno/a se compromete a cambiar su conducta, lo que se reflejará en la práctica en evitar ser sancionado con apercibimientos escritos.
- ⊙ La familia se compromete a colaborar en el proceso de reflexión y compromiso del alumno/a y en la aplicación y cumplimiento de las medidas propuestas.
- ⊙ El Centro se compromete a cambiar la sanción recogida en la normativa por:
 - Actividades de estudio durante los recreos.
 - Actividades de estudio en horario de tarde.

Se complementa, si el caso lo requiere, con la puesta en marcha de un seguimiento de conducta.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del “contrato” por parte del alumno/a, se procederá a aplicar las correcciones recogidas en la normativa vigente.

10. PLAN DE CONVIVENCIA.

Ver documento anexo.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

La formación permanente del profesorado se entiende en la legislación vigente (LEA, LOMLOE) constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Plan de Formación lo realizará el/la Jefe/a de Formación e Innovación Educativa y tendrá un carácter anual, el cual vendrá incluido en el Plan de Trabajo Anual de Centro.

Al realizar nuestro plan de formación tendremos en cuenta una serie de aspectos:

- Debe realizarse en función de las necesidades del centro.
- Se debe potenciar la autoformación.
- Aprovechar recursos de zona en especial con los organismos e instituciones que colaborasen en el proceso de trabajo del centro a partir de demandas concretas.
- Crear redes formativas.
- Debe ser una tarea prolongada en el tiempo desarrollando y consolidando itinerarios de formación en las distintas materias y niveles a medio plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Nos proponemos los siguientes objetivos:

- Facilitar y suministrar toda la información sobre la oferta formativa, potenciando y ayudando a la elección de la formación más adecuada y necesaria para el profesor y el centro.
- Continuar con la elaboración y revisión de un cuestionario estructurado relativo a la detección de las necesidades formativas del profesorado en colaboración con el CEP Algeciras-La Línea.
- Potenciar la formación on-line.
- Coordinar una formación en centro que ayude a la adaptación a la nueva normativa por medio del conocimiento de los nuevos elementos del currículo , su integración en el mismo, y obtención de las estrategias metodológicas para desarrollarlos, entre ellas las situaciones de aprendizaje.
- Promover la conciencia profesional docente estimulando la relación profesional entre el profesorado participante en las actividades de perfeccionamiento, fomentando la capacidad de trabajo en grupo, generando actitudes de respeto a las concepciones de los demás y potenciando actitudes abiertas y flexibles , por medio de grupos de trabajo y puestas en común de prácticas docentes.
- Promover la vinculación entre formación y aplicación de lo aprendido.
- Potenciar la actualización y la formación lingüística del profesorado, para potenciar hábitos de lectura, y comprensión oral y escrita en el alumnado, ya sea en lenguas extranjeras o propia.
- Realizar el Plan de Formación del profesorado realista, adaptado al contexto de nuestro centro y conforme a lo que exige la normativa.

- Ofrecer y alentar las competencias TIC y TAC en el profesorado.
- Mantener la participación y compromiso hasta ahora alcanzados en proyectos y programas educativos por parte del profesorado del centro

DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA FORMATIVA.

Como instrumento de recogida de información elegimos cuestionarios estructurados, siendo muestra de uno de ellos elaborado a partir de la red de Google y en base a los cuestionarios para las necesidades formativas propuesto por el CEP Algeciras-La Línea. Dichos cuestionarios se elaborarán y se pasarán al final del curso anterior.

La finalidad del mismo es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación del profesorado, planteando distintos espacios de necesidades generales coincidiendo con las líneas de formación propuestas por la consejería que se concretan en diversos aspectos o apartados orientativos dentro de cada uno de ellos.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro es conveniente que dicho cuestionario, aunque es personal, sea discutido y realizado en los distintos Departamentos Didácticos, por entender que es el espacio en el que se desarrolla la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado y que, por tanto, es la unidad básica de coordinación del profesorado en torno a las materias que conforman el currículum de cada grupo. Ello hace que sea el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

Además de lo mencionado tomaremos como referencia los resultados de los indicadores del AGAEVE.

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Una vez detectadas las necesidades de nuestro Centro es necesario establecer una secuenciación de las mismas.

Nuestra propuesta de Formación del Profesorado del Centro Anual será un documento de planificación a medio y largo plazo que atenderá a estas necesidades formativas, y a la demanda del profesorado.

Según las necesidades específicas de nuestro centro, dado por su contexto actual, se potenciarán dentro de la formación del profesorado las siguientes áreas:

- Actualización didáctica-metodológica.
- Actualización digital (TIC)
- Actualización técnica de especialidad.
- Mejora de la competencia lingüística en una lengua extranjera (Inglés, francés).
- Convivencia, atención a la diversidad y coeducación.
- Participación en planes y proyectos del Centro.

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

12. A. CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se concibe para poder dar cabida tanto a los objetivos contenidos en el Plan de centro como a los objetivos de las programaciones de los distintos departamentos y ocupa, como periodo lectivo, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas de la mañana. Se divide en seis tramos lectivos de 60 minutos y en dos periodos de recreo uno para el alumnado de enseñanzas postobligatorias (de 10:30 a 11:00 horas) y otro periodo de recreo para alumnado de enseñanzas obligatorias (de 11,30 a 12,00 horas).

Los **criterios pedagógicos** en los que se basa nuestro horario son:

- **Confección de los grupos teniendo en cuenta:**
- Tener en cuenta al alumnado inmerso en el programa Bilingüe.
- Intentar repartir equitativamente entre todos los grupos los alumnos/as que precisen refuerzo de las materias troncales, así como el alumnado con NEAE, sin perjuicio de alumnado inmerso en el programa Bilingüe.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Establecer el alumnado de Religión y Valores éticos de forma que quede ajustado al Centro en el horario autorizado de Religión.
- Al alumnado repetidor, los cuales estarán en el Programa de Refuerzo de materias Troncales.
- La información y orientación de los Colegios adscritos a nuestro Centro.
- El estudio de convivencia del curso anterior.
- Las materias optativas elegidas por el alumnado.
- Respeto a las asignaturas optativas y horas de libre configuración en ESO y Bachillerato, siempre que se cumplan los requisitos respecto al número de alumnos/as indicados en la normativa.
- **En el Horario:**
- No coincidencia de la misma materia un mismo día.
- Ubicar las horas de coordinación (Departamentos, Equipos educativos, tutores, profesores que imparten apoyo) evitando las primeras y últimas horas de cada día por dos motivos, por un lado para atender a un mayor número de alumnos/as en las primeras horas ya que son las de mayor concentración por parte del alumnado, y evitar las últimas horas de reunión para lograr una mayor motivación por parte del profesorado.
- Favorecer la atención a la diversidad en Secundaria. Los alumnos/as con N.E.E son atendidos en aulas específicas, y contamos con profesorado especialista que coordina el funcionamiento de dichas aulas. En dichas aulas se atenderá a alumnos/as con características específicas, y que pertenecen a los niveles de 1º y 2º ESO (excepcionalmente se valorará la asistencia de alumnado de niveles superiores). En las aulas es atendido el alumnado con retraso académico de hasta

dos ciclos. También asisten los/as alumnos/as de desventaja socio-cultural que con frecuencia suelen presentar comportamientos disruptivos.

- Propiciar agrupamientos flexibles en Secundaria al conectar las horas de las asignaturas de libre disposición así como la de los ámbitos en los grupos 1º de ESO que los tengan.
- Existe un acuerdo para que los Refuerzos de asignaturas troncales sean impartidos por el mismo profesor/a de la materia.
- Condicionamiento de la ocupación de las aulas temáticas y el gimnasio así como la organización de los desdobles.
- Asignación de un aula de referencia a cada grupo y procurar que los desdobles se hagan siempre en las mismas aulas a fin de favorecer la organización de los mismos y simplificar la movilidad del alumnado.
- Organización de las horas de atención a los alumnos/as con materias pendientes para evitar coincidencias.
- El módulo de guardia será, siempre que sea factible, de entre tres y cuatro horas por cada profesor/a.
- Aprovechamiento de las reducciones horarias por ser mayor de 55 años en actividades que redunden en el bien del centro.
- Condicionamientos debido a las reducciones horarias por la coordinación de proyectos: Coordinador y profesorado del Bilingüismo, TIC,...
- Facilitar la conciliación familiar del profesorado.

12. B. DISTRIBUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

ALUMNADO

Las clases se impartirán de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas. Como ya hemos indicado en el apartado anterior, habrá un periodo de recreo diario de 30 minutos.

En horario de tarde, el centro permanecerá abierto los martes y miércoles en el siguiente horario: 16,30 a 18,30 martes y miércoles para impartir algunas clases – realizar actividades extraescolares (deportivas y culturales) así como cualquier actividad educativa complementaria a la realizada en horario lectivo. También en la jornada de tarde se incluyen las actividades y los talleres relacionados con el Plan de Apertura y Deporte en la escuela.

El Centro se abrirá puntualmente para la realización de actividades extraescolares en tardes diferentes a las indicadas si así lo demandara la actividad.

La plataforma educativa en la que se encuentren alojados los contenidos para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados será la Google Classroom Suites, y el mecanismo de control de asistencia se realizará por medio de la entrega de tareas-actividades, previamente mandadas por el profesor/a, en la plataforma telemática utilizada en el centro, por parte del alumno/a, en la franja horaria en la que se imparta la materia en el horario presencial, o bien conectándose online en esa franja horaria en docencia telemática.

DELEGADO/AS

La Junta de Delegados/as del centro se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, coincidiendo con los diferentes trimestres. Estas reuniones tendrán carácter informativo y lo que se pretende es incentivar la participación del alumnado en las actividades del Centro: culturales, participación en la organización de las actividades deportivas que se llevan a cabo en los recreos (liguillas de futbito, baloncesto...) campañas de limpieza, continuación de programas como el del alumnado ayudante “Alyú” información de aspectos de interés, etc ... Se llevarán a cabo durante los recreos, en el Salón de Actos del Instituto.

PROFESORADO

Tal y como figura en los respectivos horarios individuales, el profesorado del centro cuenta con un mínimo de 25 horas a la semana entre las horas lectivas y las de permanencia regular en el centro, y hasta 30 horas de horario irregular.

Dentro del horario regular de los tutores/as de ESO, figura un periodo lectivo dedicado a coordinación de la acción tutorial a cargo del Departamento de Orientación del Centro. Todos los tutores/as disponen de una segunda hora de atención individualizada al alumnado y otra de atención a padres/ madres en horario de tarde.

Por otro lado, Al ser un centro bilingüe, procuraremos establecer un horario de reuniones entre el coordinador de dicho proyecto y los profesores/as y auxiliares de conversación participantes en dicho plan.

Las reuniones de equipos educativos se planificarán por Jefatura de Estudios de acuerdo a la normativa vigente.

Por otro lado, y debido a que desarrollamos varios planes, se procura establecer una hora de reunión del equipo directivo a la que acudirán también los coordinadores de los diferentes proyectos.

En la primera quincena del mes de septiembre entregamos a cada Departamento el número de grupos y horas lectivas asignadas. El reparto de las horas lectivas por Departamento se realiza conforme a los siguientes criterios:

- Asignación de materias propias de la especialidad de cada Departamento.
- Establecimiento de horas dedicadas a refuerzos, apoyos y horas de libre disposición.
- Reparto de la carga lectiva, de manera que no se superen las horas fijadas por la normativa.
- Reducciones horarias (Jefaturas de departamentos, función directiva, mayores de 55 años, coordinación).

En la programación de las actividades docentes nos hemos interesado por organizar una serie de medidas para atender a la diversidad existente en nuestras aulas.. Para ello, se realiza una labor previa de selección de alumnado NEAE. Una vez seleccionado el alumnado, se le elabora una ACI, y se le prepara desde el Departamento de Orientación un material base, material que será completado por el resto de profesorado que le de clase.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El horario de trabajo es el siguiente, según el colectivo:

LIMPIADORAS: De 15,00 a 22,00 horas de lunes a viernes.

ADMINISTRATIVOS: De 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes. (Horario de atención al público: de 10,00 a 13,00 horas). Se podrá hacer uso de una tarde los martes o miércoles compensando las horas semanales totales con la reducción del horario de una mañana, todo ello consensuado con el trabajador/a.

ORDENANZAS: De 8,00 a 15,00 horas, más una tarde a la semana: martes, o jueves de 16,30 a 18,30 horas). Se podrá hacer uso de una tarde los martes, miércoles o jueves compensando las horas semanales totales con la reducción del horario de una mañana, todo ello consensuado con el trabajador/a.

La A.M.P.A. “Miguel de Cervantes” podrá hacer uso de sus instalaciones con independencia del horario del Instituto, al disponer de un acceso independiente a las mismas.

12.C. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES DEL INSTITUTO.

La preparación de las actividades académicas arranca de un proceso que ha contado con las siguientes fases:

- Detección de intereses y necesidades del alumnado del centro para el curso siguiente.

Estudio de los Informes Individualizados de los alumnos y reuniones con sus profesores y padres de forma previa a su incorporación al centro.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Debate y aprobación en el ETCP y Claustro de la oferta de materias opcionales, horas de libre disposición y optativas para cada nivel.
- Estudio de las opciones elegidas por el alumnado y posibilidad de ofertarlas en el centro de acuerdo con la plantilla de profesores asignada y la demanda recibida.
- - En los primeros días del mes de septiembre se entregará a cada Departamento el número de grupos y horas lectivas asignadas. El reparto de las horas lectivas por Departamento se ha realizado conforme a los siguientes criterios:
 - o Asignación de materias propias de la especialidad de cada Departamento.
 - o Establecimiento de horas dedicadas a refuerzos, apoyos y horas de libre disposición.
 - o Reparto de la carga lectiva, de manera que no se superen las horas fijadas por la normativa.
 - o Reducciones horarias (Jefaturas de departamentos, función directiva, mayores de 55 años, coordinación).

Las áreas asignadas coinciden con las de la especialidad, siempre que las necesidades del Centro así lo permitan.

12.D. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Con la realización de Actividades Complementarias y Extraescolares nos proponemos la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la consecución de las finalidades educativas del centro.
- Implicar a toda la comunidad educativa en las actividades culturales del centro.
- Conectar mediante las mismas con instituciones, centros de enseñanza, asociaciones de la localidad y de otras ciudades.
- Potenciar la participación de alumnos/ as y de sus tutores legales en la organización de distintas actividades.
- Difundir toda la información que se reciba de otros organismos e instituciones.
- Mejorar y rentabilizar el uso de la Biblioteca.
- Coordinar y favorecer la organización de excursiones presentadas por Departamentos, tutores/as o cualquier otro integrante de la Comunidad educativa.

- Preparar un fondo de material educativo de diferentes actividades extraescolares para el uso de alumnos/as y profesores/as.

A. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Las actividades se programan y organizan según unos criterios elaborados por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, consensuados con los tres estamentos de la comunidad educativa y valorado por el Consejo Escolar del Centro. La necesidad de unos criterios se justifica, entre otras, por las siguientes razones:

- Para dar un sentido a las actividades que se organizan en el centro.
- Para coordinarlas evitando confluencias que puedan alterar el normal desarrollo del horario lectivo.
- Para facilitar la organización y el desarrollo de las mismas.
- Para contribuir a su difusión incrementando la asistencia y la participación de los alumnos y alumnas.

A.1 CRITERIOS GENERALES.

Las actividades complementarias y extraescolares se diseñan al comienzo del curso con el fin de incluirlas en la Programación General del Departamento. Para ello, bien el Vicedirector o el Jefe de Actividades se reunirá con todos los estamentos del centro para entregarles unas fichas en las que todo el que lo desee pueda programar una actividad.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será comunicada al Departamento con antelación suficiente para facilitar su organización. Estos dos criterios permiten una distribución más racional de las actividades y una mejor utilización de los espacios disponibles.

En la programación de una actividad se debe especificar:

- Fecha de realización.
- Objetivos que se pretenden.

- Actividades concretas que se van a realizar.
- Cursos y grupos participantes.
- Número de alumnos y alumnas implicados.
- Espacios donde se va a desarrollar.
- Tiempo de duración.
- Persona o entidad que la organiza (Departamentos Didácticos, Tutoría, Asociación de Padres, Asociación de Alumnos, profesorado o alumnado, etc.).

La programación de las actividades, tanto de las complementarias como de las extraescolares, supone darles un sentido a las mismas y cambiar el concepto que, con frecuencia, se tiene de ellas, al identificarlas con un periodo de tiempo en el que no hay clase. Con este criterio se evita también que confluyan actividades en el mismo espacio y tiempo y que iniciativas similares se materialicen en actividades distintas.

- El profesorado responsable de una actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar al Departamento de Actividades las incidencias que consideren de interés. Este papel del profesor y/o la profesora se justifica, porque, de no actuar así, la actividad en concreto corre el riesgo de no desarrollarse con normalidad. La comunicación de las posibles incidencias que hayan dificultado su desarrollo tiene como finalidad evitarlas en futuras ocasiones.

- Los alumnos y alumnas que participen en una actividad han de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración. El desarrollo y el éxito de una actividad están también íntimamente ligados a la actitud favorable del alumnado participante. De ahí la importancia que concedemos a este criterio.

- El Departamento de Actividades informará con antelación suficiente a todos los estamentos de la comunidad educativa tanto de las actividades programadas por él mismo como de las que han surgido a iniciativa de otros colectivos (Departamentos, Tutorías,...) La información previa a la comunidad educativa de las actividades programadas facilita los reajustes correspondientes de los diseños curriculares y asegura una mayor participación y asistencia a las mismas. Para cumplir esta función informativa,

el Departamento necesita, a su vez, conocer, con tiempo suficiente, las actividades no programadas por él mismo.

- Se establecerá un margen previo a las evaluaciones finales de cada trimestre que comprenderán dos semanas en las que no se podrán organizar ninguna actividad (salvo casos excepcionales que serán valorados por el equipo directivo), ya que estos días estarán reservados a la realización de las actividades necesarias para la evaluación del alumnado.

A.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL CENTRO.

El profesor o profesora acompañará a su alumnado en las actividades que estén organizadas específicamente para el grupo y que se desarrollen en horario de clase o tutoría. Este criterio se refiere a aquellos profesores o profesoras que, no habiendo organizado una actividad, están implicados en la misma, porque van a asistir a ésta alumnos y alumnas a los que ellos imparten clase durante ese tiempo. La necesidad de que los acompañen obedece, por una parte, a razones de legalidad cumplimiento del horario lectivo, y por otra, para garantizar la asistencia del alumnado y asegurar el normal desarrollo de la actividad. Del cumplimiento de este criterio dependerá, en gran medida, el buen funcionamiento de las actividades en un Centro.

- Los alumnos y las alumnas tienen la obligación de asistir a las actividades programadas para su grupo y que se desarrollen durante sus horas de clase o tutoría. El alumnado debe entender que estas actividades son complementarias de la labor estrictamente docente y que se integran en su horario lectivo, como una clase más.

- **Una vez finalizada una actividad, el alumnado asistente a la misma continuará con su horario lectivo normal.** La inclusión de este criterio tiene más que nada un carácter de recordatorio para los alumnos y alumnas.

- **Se procurará que no haya actividades que supongan la suspensión de todas las clases de un día.** Este criterio tiene especial validez para cursos superiores donde la coordinación entre las diferentes asignaturas es más difícil, dado que éstas siguen un ritmo de trabajo muy específico y las programaciones están muy ajustadas al tiempo disponible.

- En la medida de lo posible no se realizarán más de dos actividades que supongan la asistencia a la misma de más de un profesor/a por semana.

A.3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Se informará con antelación suficiente a los padres y madres así como al alumnado participante de las actividades que supongan una salida del centro. En la programación de las mismas ha de especificarse lo siguiente: objetivos que se pretenden; actividades que se realizarán; profesorado acompañante o responsable de la misma; lugar y horario de salida y llegada, etc.

Los padres y madres tienen derecho a estar informados de lo que hacen sus hijos e hijas que, en su gran mayoría, son menores de edad. Por tanto, deben conocer dónde van a estar y durante cuánto tiempo. Además, deben ver el interés docente de la actividad; es decir, que ésta obedece a una programación previa con unos objetivos específicos y que se integra en el diseño curricular correspondiente. De esta manera, se evita el equívoco de considerar, exclusivamente, las salidas del Centro como un día sin clase.

- Para organizar una actividad fuera del centro se exigirá un mínimo de participación; no obstante, este criterio se podrá aplicar con flexibilidad cuando la actividad tenga el suficiente interés didáctico. La actividad se organiza para el cien por cien del alumnado de una clase; sin embargo, a veces, por diversos motivos, no todos pueden participar en la misma. Por ello, se propone una mínima participación para poder llevarla a cabo, que será entorno al 50%. Esto sin perjuicio de que, tal como establece la normativa legal vigente, los alumnos y las alumnas que no vayan sean debidamente atendidos en el centro. En el caso de una ratio inferior al 50%, el profesorado podrá, si lo estima oportuno, continuar con el curriculum de su materia.

- Se procurará que acompañen al alumnado bien profesores o profesoras que les den clase, bien aquellos que tengan alguna relación con la actividad. Se supone que el profesor o la profesora que organiza una actividad va a acompañar a sus alumnos y alumnas a la misma; pero, si ésta se programa para más de un grupo del mismo nivel, es necesaria la presencia de más miembros del profesorado. A éstos nos referimos cuando comentamos la necesidad de que, los profesores y/o profesoras acompañantes o bien les den clase a esos alumnos, o bien tengan alguna relación con la actividad.

- En el caso específico del viaje de estudios se precisará de la figura de un tutor/a legal acompañante, como representante de las familias del alumnado que realiza el viaje. Con

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

ello se cumplen dos de los objetivos que se establecen en el apartado 12.D de este proyecto educativo. Esta opción se planteará a todas las familias del alumnado que realicen la actividad y, en caso de haber más de un miembro voluntario/a que quiera participar en la misma, se elegirá por sorteo.

- El compromiso que adquiere el/la tutor/a legal acompañante se basa en:

- Ser el representante de las familias en la actividad desarrollada.
- Ejercer de intermediario/a entre las familias/profesorado/alumnado durante la realización de la actividad, comunicando cualquier posible incidencia.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de convivencia de actividades extraescolares (Anexo 1).
- Colaborar con el profesorado en las tareas de organización, logística y realización de la actividad.

- Los alumnos y alumnas que participen en este tipo de actividades fuera del centro asumen el compromiso de asistir a todos los actos programados. Consideramos fundamental que el profesor o la profesora, en los días previos a la salida, haga ver a sus alumnos y alumnas el interés de ésta, para que adquieran el compromiso de asistir a todos los actos programados.

- En la organización de las actividades se intentará en todo momento que no coincidan en el tiempo más de dos actividades, no obstante, en el caso de tener que elegir se priorizarán en la medida de lo posible las actividades de la etapa de ESO frente a las de Bachillerato.

- Los criterios para la selección del profesorado acompañante al viaje de estudios serán los siguientes:

- + Ser tutor/a.
- + Número de horas lectivas impartidas a dichos grupos.
- + No haber participado en el viaje del año anterior.

NORMATIVA VIGENTE PARA ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

A este último bloque de criterios hay que añadir los que, según la normativa vigente al respecto, debe cumplir la realización de actividades fuera del recinto escolar y viajes. Son los siguientes

1. Cualquier actividad que se realice fuera del recinto escolar deberá contar previamente con la valoración formal del Consejo Escolar y estar incluida en la Programación Anual de las mismas que se elaborará al inicio de cada curso escolar.
2. Precisaré, además, la conformidad escrita del padre, madre o tutor/a del alumno o alumna. (ver anexo)
3. Los viajes o excursiones escolares tendrán una duración máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero y los que respondan a convocatorias específicas de la Administración.
4. Todos los casos de salidas del Centro, la *ratio* entre personas adultas y alumnado no será superior a 1/20. *Exceptuando las salidas al extranjero, en las cuales se podrá aumentar en un profesor/a , siempre y cuando el número de alumnos participantes en la actividad sea superior a treinta.*
5. La administración educativa no nombrará profesorado sustituto para la realización de estas actividades.
6. No podrán realizarse viajes o excursiones escolares que no hayan previsto la atención escolar y educativa de aquellos alumnos y alumnas no participantes en los mismos. A continuación (ver Anexo I) se incluyen diversas fichas para programar e informar sobre la realización de actividades en general y para la organización del viaje de fin de curso en particular.
- 7.- Teniendo en cuenta las características propias del curso del 2º de Bachillerato, el viaje de fin de estudios se programará a partir del curso escolar 2023/2024 para los cursos de 4º de ESO, siendo el 2022 un año de transición en el que coincidirán los viajes de 2º de Bachillerato (curso en el que actualmente se desarrolla) y el de 1º de Bachillerato, y en el año 2023 se realizará la transición de 1º de Bachillerato a 4º de ESO, para a partir del 2024 desarrollarse exclusivamente en 4º de ESO.

B. ACTIVIDADES.

Las actividades, programadas de acuerdo a un Plan de Actuación que integra a los tres

estamentos con unos criterios de organización que facilitan su desarrollo, y con unos recursos humanos, económicos e instrumentales, suponen la materialización de los objetivos procedimentales y actitudinales enunciados.

Entendiéndolo como un proceso, las actividades son el resultado final del mismo:

B.1. TIPOS DE ACTIVIDADES.

Hablamos de actividades complementarias y extraescolares. La diferencia entre unas y otras está en que las primeras se organizan para uno o varios grupos de alumnos y alumnas como complemento del currículo de una determinada asignatura y se desarrollan dentro del horario lectivo sin embargo, las segundas tienen carácter extralectivo y se organizan para toda la comunidad educativa.

Además, distinguimos entre las que son propias del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y las que surgen a iniciativa de otros núcleos organizativos del centro.

-PROPIAS DE DEPARTAMENTO.

Son las programadas por el Departamento de Actividades a lo largo del curso y que, por tanto, las asume como propias. Se organizan teniendo en cuenta las características del centro (estudios que se imparten, ubicación geográfica,...); el tipo de alumnado (edad; nivel económico, cultural y social;...) y las iniciativas y sugerencias de la comunidad educativa.

Los contenidos específicos de estas actividades deben adecuarse a los objetivos generales que nos hemos trazado, así como al enunciado concreto de cada actividad. Estos contenidos son propuestos al Departamento de Actividades por los tres estamentos existentes en el centro, a través de los cauces de participación establecidos.

- ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN.

Tienen un carácter complementario y surgen a propuesta de diversas instancias: Departamentos Didácticos, Tutorías, Asociaciones de Padres y Asociaciones de Alumnos. Estas actividades tienen sus propios objetivos específicos y, en su caso, están integradas en los diseños curriculares correspondientes. Son coordinadas por la Jefatura del Departamento de Actividades del Centro, que las integra en el horario lectivo evitando coincidencias. Además, reciben apoyo en los recursos humanos, instrumentales, espaciales, económicos, e informativos que necesiten.

Para conseguir este apoyo y coordinación, la programación de actividades ha de atenerse a lo especificado en los criterios generales de organización. A tal efecto, se cumplimentará el impreso correspondiente.

- ACTIVIDADES VINCULADAS A PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Dentro del **Plan de Apertura** son dos talleres los que se imparten este año:

Ajedrez y Conversación en Inglés. Se imparten de lunes a jueves entre las 16.30 y 18:30 de la tarde.

Las actividades deportivas - talleres deportivos de fútbol, baloncesto, fútbol sala - se encuentran enmarcadas dentro del **Proyecto Deporte en la Escuela**. Esta actividad se vincula a la necesidad de abrir el centro al entorno, máxime con un contexto social tan necesitado de actuaciones de esta índole.

Por último y con gran empuje, debemos señalar las actividades enmarcadas dentro del **Plan de Lectura y Biblioteca**.

C. TEMPORALIZACIÓN.

Por temporalizar entendemos la conveniencia de situar en el tiempo y en el espacio, tanto físico (lugar donde se desarrollan), como social (a quiénes van dirigidas y quiénes van a coordinarlas) las actividades programadas.

La temporalización de las actividades favorece los reajustes correspondientes en los diseños curriculares, atenúa las alteraciones del horario lectivo que la realización de actividades supone, y facilita la asistencia a las mismas, porque los alumnos y las alumnas

han tenido tiempo de reflexionar y, en función de ello, elegir. Esto último, cuando la actividad es voluntaria, pues cuando es obligatoria, durante el tiempo previo a la realización de la misma, los alumnos y las alumnas pasan por el proceso de entender la razón de ésta que se integra con el diseño curricular correspondiente.

Diferenciamos dos tipos de temporalización: a largo plazo y a corto plazo.

La **temporalización a largo plazo** o calendario general debe incluir:

- Las actividades programadas por el Departamento de Actividades, sin especificar contenidos.
- Las actividades subvencionadas por organismos oficiales en proyectos presentados al finalizar el curso anterior.
- Las actividades consolidadas en años anteriores por haber tenido un elevado índice de aceptación.

Este calendario general se entregará a los Jefes de Departamento, al tutor/a, a la Asociación de Padres y a los representantes del alumnado antes del comienzo del curso, con la finalidad de que, al elaborar sus programaciones respectivas, conozcan los días que van a dedicarse a actividades.

Debe tener carácter mensual porque la comunidad educativa tiene que conocer, con esta mínima antelación, la realización de una actividad, dado que ésta supone la ocupación de unos espacios, en la mayoría de los casos compartidos, que es necesario reservar. Igualmente, porque la asistencia del profesor o profesora directamente implicado en la actividad puede afectar a determinados grupos, cuya atención debe prever el centro.

La **temporalización a corto plazo** tiene carácter mensual y se elabora con la información que, previamente, los Departamentos Didácticos, tutorías, etc, han proporcionado al Departamento de Actividades. En este calendario mensual aparecen:

- Las actividades incluidas en el calendario general que correspondan al mes en cuestión,
- Las programadas por otros núcleos organizativos del centro.
- Las que han surgido a título individual tanto por parte del profesorado y del alumnado, como de los padres y madres.
- La concreción del tiempo y el espacio en que estas actividades se enmarcan.

Esta temporalización a corto plazo es necesaria, porque toda actividad altera el desarrollo del horario lectivo y, en particular, afecta a la asignatura y al profesor o profesora

implicado, así como a los alumnos y alumnas destinatarios de la misma. De este modo, además, el profesorado puede colaborar a un mejor desarrollo de las actividades.

13. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

La distribución horaria del **Ciclo Formativo de Técnico en Comercio**, será la siguiente:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1226. Marketing en la actividad comercial.	160	5		
1227. Gestión de un pequeño comercio.			168	8
1228. Técnicas de almacén.	128	4		
1229. Gestión de compras.			84	4
1230. Venta técnica.			126	6
1231. Dinamización del punto de venta.	160	5		
1232. Procesos de venta.	128	4		
1233. Aplicaciones informáticas para el comercio.	128	4		
1234. Servicios de atención comercial.			84	4
1235. Comercio electrónico.			105	5
0156. Inglés.	160	5		
1236. Formación y orientación laboral.	96	3		
1237. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Técnico en Actividades Comerciales

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1233. Aplicaciones informáticas para el comercio.	1235. Comercio electrónico.
1232. Procesos de venta.	1230. Venta técnica.
1226. Marketing en la actividad comercial.	1227. Gestión de un pequeño comercio.
1232. Procesos de venta.	1234. Servicios de atención comercial.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1226. Marketing en la actividad comercial. 1232. Procesos de venta.	
1228. Técnicas de almacén. 1229. Gestión de compras.	
1226. Marketing en la actividad comercial. 1231. Dinamización del punto de venta.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1226. Marketing en la actividad comercial. 1233. Aplicaciones informáticas para el comercio. 0156. Inglés. 1236. Formación y orientación laboral.	

La distribución horaria del **Ciclo Formativo Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales** , será la siguiente:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales.			84	4
0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta.			84	4
0928. Organización de equipos de ventas.			84	4
0929. Técnicas de venta y negociación.			84	4
0930. Políticas de marketing.	256	8		
0931. Marketing digital.			126	6
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	192	6		
0625. Logística de almacenamiento.	128	4		
0626. Logística de aprovisionamiento.			105	5
1010. Investigación comercial.	160	5		
0179. Inglés.	128	4		
0932. Proyecto de gestión de ventas y espacios comerciales.			60	
0933. Formación y orientación laboral.	96	3		
0934. Formación en centros de trabajo.			350	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al **Ciclo Formativo Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales**:

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0930. Políticas de Marketing.	0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales. 0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta. 0931. Marketing Digital.
0625. Logística de almacenamiento.	0626. Logística de aprovisionamiento.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0928. Organización de equipos de ventas. 0929. Técnicas de venta y negociación	
0930. Políticas de Marketing. 1010. Investigación Comercial.	
0623. Gestión económica y financiera de la empresa. 0625. Logística de almacenamiento.	

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL
0179. Inglés. 0932. Proyecto de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales. 0933. Formación y orientación laboral. 0934. Formación en Centros de Trabajo.

En cuanto a los requisitos de espacios para impartir este ciclo de acuerdo con la normativa vigente serán los siguientes:

Los espacios y equipamientos para ambos ciclos coinciden en lo siguiente:

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica de comercio y marketing.	100	75
Aula específica con escaparate exterior.	100	75

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - PCs instalados en red, con conexión a Internet para el alumnado. - Pc para el profesor o profesora. - Escáner. - Impresora. - Mobiliario de aula.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón de proyección. - Pantalla de proyección. - Reproductor audiovisual. - Pizarra electrónica. - Dispositivos de almacenamiento de datos: memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. - Licencias de sistema operativo. - Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores y edición de páginas web. - Software básico de informática y específico del ciclo.
<p>Aula técnica de comercio y marketing.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador del profesor o profesora, integrado en la red y con conexión a Internet. - Cañón de proyección. - Pizarra electrónica. - Licencias de sistema operativo. - Software básico de informática y específico del ciclo. - Dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos: memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. - Impresora multifunción en red. - Terminal de punto de venta (TPV).
<p>Aula específica con escaparate exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador del profesor o profesora, integrado en la red y con conexión a Internet. - Cañón de proyección. - Pizarra electrónica. - Licencias de sistema operativo. - Software básico de informática y específico del ciclo. - Dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos: Memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. Impresora multifunción en red.- Escaparate fabricado de obra o realizado en tablas de madera o conglomerado, abierto con posibilidad de cerrado o semicerrado, de medidas mínimas de 3 m. de largo por 1,20 m. de ancho por 2,20 m. de alto. En el supuesto de que su ubicación sea exterior contará con cristal de seguridad. Si su ubicación es interior y de material tipo conglomerado, es conveniente que cuente con ruedas con freno para su movilidad por el aula. Incluirá circuito eléctrico para la instalación de iluminación de escaparate. - Focos de iluminación de escaparates: verticales, de suelo y de techo. - Maniqués completos (hombre y mujer) con accesorios como pelucas, ropa y complementos, entre otros. - Bustos completos (hombre y mujer). - Caja de herramientas con el material de ferretería necesario para el montaje de escaparates, incluyendo martillo, grapadora, alicates, destornilladores, taladro y atornillador eléctrico, entre otros. - Sierra térmica cortadora de material tipo poliespán. - Escaparate interior bajo, de dimensiones mínimas de 1,5 m de largo por 1,00 m de ancho por 0,40 m de alto, de obra o realizado en tablas de madera o conglomerado. - Estanterías y mobiliario de boutique o tienda de moda. - Mostrador suficientemente grande para ubicar el terminal de punto de venta (TPV). - Terminal de punto de venta (TPV), con accesorios tales como impresora de tickets, lector de código de barras, cajón registrador, visor para

clientes y monitor táctil.
- Vitrina de exposición para pequeños productos, tipo regalo y móviles, entre otros.
- Estanterías de supermercado, formando dos lineales y pasillo entre ellos.
-
Mesas amplias donde el alumnado pueda realizar trabajos de decoración, pintura, montaje y corte, entre otros.
- Decoración específica para el aula simulando un establecimiento comercial, como persianas de decoración, iluminación en techo, carteles y rótulos con iluminación, suelo de tarima o similar y pintura de decoración en paredes y techo.

Es necesario un aula de gestión para impartir casi la totalidad de los módulos del primer curso, y un taller de Comercio para los módulos de “Aplicaciones informática” del primer curso, puesto que el resto de la semana están en distintas empresas de la comarca, realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

En cuanto a la agrupación de horas de los módulos de primer curso, tendremos en cuenta lo siguiente:

- Los módulos profesionales de 4 horas semanales: 1 hora al día.
- El módulo profesional de 7 horas semanales, sería conveniente agruparlo en 2 horas diarias, puesto que es un módulo teórico-práctico, y el objetivo sería la alternancia de una y otra.
- El resto de módulos, en función de las horas que se imparten.
- La formación DUAL precisa que las asignaturas de FOL e Inglés no se impartan los jueves ni viernes.

Según la normativa vigente, en centros en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, las enseñanzas de formación profesional se organizarán independientemente de las otras enseñanzas, si bien podrán disponer de recursos humanos y materiales comunes.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DUAL.

Según la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado

matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Sección 2.ª Programación seguimiento y evaluación, el :

Artículo 10. Criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial.

1. De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:

- a) Análisis del entorno del centro docente.
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.
- c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
 - 1.º Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
 - 2.º Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
 - 3.º Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.
 - 4.º Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

2. El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo

profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El Artículo 12. Programación y programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los programas de cualificación profesional inicial dice:

- 1. En los programas de cualificación profesional inicial, la programación de este módulo profesional la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor o tutora laboral que la empresa o institución disponga para el alumno o alumna. Se realizará conforme a lo descrito en el artículo 10.2, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.
- 2. El programa formativo que cada alumno o alumna desarrollará en el centro de trabajo, se realizará según lo descrito en el artículo 11 adaptando su contenido a la naturaleza de estas enseñanzas.

El Artículo 13. Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos dice :

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

2. Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.

- Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

3. Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII, el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

4. El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

5. El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales a las que se refiere el artículo 16.4.

El Artículo 15. Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo dice:

- 1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y

alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.

- 2. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

- 3. La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.

- b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

- c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

- d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.

- e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

- 4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- 5. En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

El Artículo 16. Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo dice:

- 1. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.
- 2. En los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- 3. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
- 4. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

- 5. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.
- 6. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- 7. Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de formación en centro de trabajo con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en

el artículo 18.1.b), dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de módulos profesionales del ciclo formativo. Asimismo, en los programas de cualificación profesional, cuando concurren algunas de las circunstancias contempladas en los artículos 8.3 y 18.2.h), el módulo profesional de formación en centros de trabajo se evaluará cuando se haya obtenido calificación positiva en el resto de módulos obligatorios de estos programas.

El Artículo 17. Valoración del módulo profesional de formación en centros de trabajo en la memoria de autoevaluación del centro dice:

- Sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo para la autoevaluación del funcionamiento de los centros, de los programas y de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como de los resultados de la evaluación de su alumnado, la persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional o quien designe el titular de la dirección del centro docente o entidad, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en el proyecto educativo del centro:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas.
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional. f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas

En nuestro centro la FP de Grado Medio de Actividades Comerciales y Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales se Desarrolla en modalidad Dual y se rige por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Los procedimientos de evaluación del propio centro presenta dos vertientes: la evaluación externa y la evaluación interna.

14.1 LA EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa la realizará la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través del establecimiento de unos indicadores homologados y generales, y la podrá llevar a cabo el Servicio de Inspección, a través de sus planes anuales de actuación.

A fin de homogeneizar la evaluación de todos los centros educativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido unas áreas de medición comunes y un sistema de indicadores homologados a aplicar con carácter general. La medición de estos indicadores se realizará tomando como fuente los datos incluidos en el Sistema Séneca y los resultados que proporcione esta evaluación marcarán las líneas futuras de actuación del centro, en cuanto a planes de mejora y/o consolidación y planes de formación del profesorado se refiere.

14.2 LA EVALUACIÓN INTERNA.

Con independencia de la evaluación externa, el Instituto realizará con carácter trimestral una evaluación complementaria interna, o autoevaluación, de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Se realizará a través de indicadores, que serán diseñados por el centro sobre aspectos particulares.

Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos y de efectuar su medición.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será valorada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

Por tanto la evaluación interna se completará teniendo en cuenta las siguientes fuentes:

- a. Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado
- b. Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- c. Autoevaluación del centro como mínimo a través de los indicadores establecidos por la AGAEVE que se explicitan posteriormente.
- d. Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa
- e. Otros procedimientos elaborados por el Departamento de Formación y Evaluación

INDICADORES

1.1 Indicadores de enseñanza-aprendizaje

2. ↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
3. ↑ Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.
4. ↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva.

5. ↑ Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.
6. ↑ Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.
7. ↑ Promoción alumnado de bachillerato.
8. ↑ Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.
9. ↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.
10. ↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.
11. ↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación con valoración positiva en todas las materias.
12. ↓ Alumnado de ESO que alcanza la titulación sin valoración positiva en todas las materias.
13. ↑ Alumnado de bachillerato que alcanza titulación.
14. ↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza titulación.
15. ↑ Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza titulación.
16. ↑ Alumnado con título de ESO que continúa estudios posteriores.
17. ↑ Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.
18. ↑ Horas de docencia directa impartida por el profesorado.

1.2. Indicadores de atención a la diversidad

1. ↑ Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.
2. ↓ Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.
3. ↓ Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático
4. ↓ Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.
5. ↓ Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.
6. ↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.
7. ↑ Idoneidad curso-edad en secundaria obligatoria.
8. ↑ Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.

9. ↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.
10. ↑ Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria
11. ↑ Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza titulación en la ESO.

1.3. Indicadores de clima y convivencia

1. ↑ Cumplimiento de normas de convivencia.
2. ↓ Conductas contrarias a la convivencia
3. ↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
4. ↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

15. A.- AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

En la planificación de la actividad docente tiene un gran peso el estudio del agrupamiento de los alumnos/as en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria, niveles donde se concentra una gran diversidad de intereses. En esta tarea han sido de mucha utilidad las valoraciones que recabamos directamente del profesorado que impartía clase a nuestros nuevos alumnos en los centros de Primaria, datos que, contrastados con los informes recibidos de los distintos centros, nos ha permitido programar los diferentes grupos y las diferentes actividades. Nos decantamos por una propuesta de agrupamiento en el primer nivel de Educación Secundaria basada en:

- La procedencia del alumnado

- Intentar repartir equitativamente entre todos los grupos los alumnos/as que precisen refuerzo de las materias troncales, así como el alumnado con NEAE, sin perjuicio de alumnado inmerso en el programa Bilingüe.
- Establecer el alumnado de Religión y Valores éticos de forma que quede ajustado al Centro en el horario autorizado de Religión.
- Repartir equitativamente alumnado repetidor, los cuales estarán en el programa de Refuerzo de materias Troncales.
- La información y orientación de los Colegios adscritos a nuestro Centro.
- El estudio de convivencia del curso anterior.
- Las materias optativas elegidas por el alumnado.
- Respeto a las asignaturas optativas y horas de libre configuración en ESO y Bachillerato, siempre que se cumplan los requisitos respecto al número de alumnos/as indicados en la normativa.

Por otro lado, atendiendo a las necesidades educativas del alumnado nuevo, alumnos/as con un retraso académico de primer o segundo ciclo de primaria y alumnado con desventaja sociocultural), serán atendidos con un currículo adaptado en las dos aulas de apoyo con las que contamos el mayor número de horas semanales.

Dos de los grupos estarán organizados por ámbitos (sociolingüístico y científico-tecnológico), como medida de atención a la diversidad.

Todos los grupos de primero combinan las horas de libre disposición.

En 4º de ESO, los agrupamientos se han hecho teniendo en cuenta, además de lo anteriormente citado, la optativa seleccionada por el alumnado. También en 3º y 4º de ESO se atenderá a la elección del tipo de matemáticas según el itinerario a cursar.

Tras la evaluación inicial y según las recomendaciones del equipo educativo, se puede realizar algún cambio de optativa, siempre y cuando haya sido autorizado por la familia.

En 4º ESO para hacer los grupos se han tenido en cuenta las diferentes vías, según optativas seleccionadas por los alumnos y las condiciones de la línea bilingüe.

En Bachillerato, al contar con dos grupos alumnos que cursan los itinerarios de Sociales y Humanidades, y los que cursan la opción de Bachillerato de Ciencias y Tecnológico, los grupos se ajustan a estas dos modalidades. Los que cursan el Bachillerato Musical se adjudican a uno de los dos grupos anteriores, atendiendo a que el horario de las asignaturas comunes sea más favorable para el desarrollo de sus estudios musicales en horario de mañana y a la vía por la que se vaya a presentar a la prueba de Selectividad.

En el resto de niveles que imparte el centro (FPB Y Formación Profesional Inicial) el alumnado se adscribe por el tipo de enseñanzas que vaya a cursar.

15. B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El equipo directivo, al iniciarse cada curso escolar, facilitará un listado con las tutorías por nivel para que en el reparto de los departamentos se asignen las mismas al profesorado que imparta clase a dichos niveles.

Para elaborar el listado anterior, el equipo directivo tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- a. Disponibilidad horaria en el Departamento para poder contar con las dos horas necesarias que requiere la función tutorial (En Secundaria).
- b. Se asignarán las tutorías al profesorado que imparta materias a todo el alumnado del grupo. (Secundaria y Bachillerato).
- c. A igualdad en los puntos anteriores, se priorizará al profesor/a que imparta materias de más horas con el grupo.
- d. Siempre que fuera posible, y el tutor/a así lo indique, se procurará la continuidad de este/a durante varios cursos con el mismo grupo.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS.

En el curso 2021-2022 se ha buscado la reducción de la optatividad en todos los niveles con la finalidad de salvaguardar las medidas sanitarias, guardando un equilibrio entre oferta educativa y seguridad sanitaria.

OPTATIVIDAD EN ESO

La oferta de materias optativas se basa en los siguientes criterios:

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Asignaturas de oferta obligada por normativa.
- Ofertadas por el centro dentro de la autonomía pedagógica y de organización, en base a las necesidades del alumnado y las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.
- Solicitud del alumnado.

Las materias optativas ofertadas serán impartidas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnado, siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro.

OPTATIVIDAD EN ESO

a. Marco normativo

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, establece:

Organización curricular general de Educación Secundaria Obligatoria.

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria es la establecida en el Capítulo IV del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Organización curricular del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016, de 4 de junio, el alumnado debe cursar la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para cada uno de los cursos.

En el tercer curso de la etapa, el alumnado debe cursar como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, que serán de oferta obligatoria en todos los centros.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y las alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, o, en su caso, del alumno o alumna.

Además, el alumnado debe cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas según los cursos:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 11.6 de dicho Decreto, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que serán de oferta obligatoria por los centros docentes:

- a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Tecnología Aplicada o Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.
- b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.
- c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso.

Asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma: en segundo curso, ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física; y, en tercer curso, utilizar dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física. En ambos casos la calificación del

alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Las materias referidas en este apartado se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica los alumnos y las alumnas de tercero cursarán la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Organización curricular del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. A estos efectos, no será vinculante la opción cursada en tercero de Educación Secundaria Obligatoria relativa a la materia Matemáticas.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para las opciones de enseñanzas académicas o enseñanzas aplicadas. En la opción de enseñanzas académicas, el alumnado cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y en la opción de enseñanzas aplicadas cursará Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 12.3 de dicho decreto, en la opción de enseñanzas académicas, el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Biología y Geología.
- b) Economía.
- c) Física y Química.
- d) Latín.

En aplicación de lo establecido en el artículo 12.5 de dicho decreto, en la opción de enseñanzas aplicadas, el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- c) Tecnología.

Las materias de opción del bloque de asignaturas troncales para cada una de las opciones de enseñanza serán de oferta obligatoria para cuarto curso en todos los centros. Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

3. Los centros docentes podrán agrupar en cuarto curso las materias generales del bloque de asignaturas troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera para ofertar un ámbito de comunicación lingüística, que incluiría los aspectos del currículo correspondientes a dichas materias, para el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje, tal como se indica en el artículo 14. Los centros docentes podrán impartir dicho ámbito cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado debe cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

5. Además, conforme a lo establecido en el artículo 12.7 de dicho Decreto, los alumnos y las alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las que se relacionan a continuación:

- a) Artes Escénicas y Danza.
- b) Cultura Científica.
- c) Cultura Clásica.
- d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- e) Filosofía.
- f) Música.
- g) Segunda Lengua Extranjera.
- h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

De estas materias, los centros docentes ofertarán de manera obligatoria las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y las materias troncales de cualquiera de las dos opciones.

Asimismo, los centros docentes podrán incluir dentro de este apartado para la elección por el alumnado, diferentes materias que podrán ser: Tecnología, un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, la materia Aprendizaje Social y Emocional o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

b. Materias optativas que oferta el Centro en la ESO y criterios para su determinación.

En 1º de ESO se ofertan las siguientes materias optativas:

- Segunda lengua extranjera
- Cambios sociales y género
- Tecnología Aplicada.
- Cultura Clásica.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.
- Las horas de Libre Disposición en este nivel se asignarán a:
- Taller de conversación en Inglés o Refuerzo de materias troncales.

En 2º de ESO se ofertan las siguientes materias optativas:

- Segunda lengua extranjera
- Cambios sociales y género.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.

En 3º ESO y en virtud de la normativa vigente se ofertan las siguientes materias optativas:

- Segunda lengua extranjera
- Cambios sociales y género.
- Cultura clásica.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Música.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR EL TIPO DE MATEMÁTICAS EN ESO

En las actividades de orientación vocacional desarrolladas por el DO, figura el asesoramiento al alumnado para optar a una de los dos tipos de Matemáticas que se ofertan en 3ª de ESO

El Consejo Orientador del alumnado al finalizar 2º de ESO incluirá la recomendación sobre la conveniencia de cursar en 3º de ESO Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. El impreso de matrícula del centro ofertará los dos tipos de Matemáticas para que quienes ejerzan la tutela del alumnado elijan la más conveniente.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR EL TIPO DE 4º DE ESO

En las actividades de orientación vocacional desarrolladas por el DO, figura el asesoramiento al alumnado para optar a un de los dos tipos de 4º de ESO.

El Consejo Orientador del alumnado al finalizar 3º de ESO incluirá la recomendación sobre la conveniencia de cursar en 4º de ESO por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. El impreso de matrícula del centro ofertará los dos tipos de Matemáticas para que quienes ejerzan la tutela del alumnado elijan la más conveniente. No serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En 4º ESO, la oferta de optativas se establece de la siguiente forma:

-En la opción de enseñanzas académicas el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Biología y Geología.
- b) Economía.
- c) Física y Química.
- d) Latín.

- En la opción de enseñanzas aplicadas el alumnado debe cursar al menos dos de las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- c) Tecnología.

- Además, los alumnos y las alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las que se relacionan a continuación:

- a) Artes Escénicas y Danza.
- b) Cultura Científica.
- c) Cultura Clásica.
- d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- e) Filosofía.
- f) Música.
- g) Segunda Lengua Extranjera.
- h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.

De estas materias, los centros docentes ofertarán de manera obligatoria las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y las materias troncales de cualquiera de las dos opciones.

Asimismo, los centros docentes podrán incluir dentro de este apartado para la elección por el alumnado, diferentes materias que podrán ser: Tecnología, un programa de Refuerzo

de materias generales del bloque de asignaturas troncales, la materia Aprendizaje Social y Emocional o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

OPTATIVIDAD EN BACHILLERATO

a. Marco normativo

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a a etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. establece:

Organización del primer curso de Bachillerato.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

1.º Filosofía.

2.º Lengua Castellana y Literatura I.

3.º Matemáticas I.

4.º Primera Lengua Extranjera I.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

1.º Biología y Geología.

2.º Dibujo Técnico I.

3.º Física y Química.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

1.º Filosofía.

2.º Lengua Castellana y Literatura I.

3.º Primera Lengua Extranjera I.

4.º Para el itinerario de Humanidades, Latín I. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

- 1.º Economía.
- 2.º Griego I.
- 3.º Historia del Mundo Contemporáneo.
- 4.º Literatura Universal.

4. Los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Segunda Lengua Extranjera I.

5. En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que realicen los centros docentes de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación, el alumnado cursará las materias relacionadas a continuación eligiendo una de las tres opciones siguientes:

a) Dos materias específicas de entre las siguientes:

- 1.º Análisis Musical I.
- 2.º Anatomía Aplicada.
- 3.º Cultura Científica.
- 4.º Dibujo Artístico I.
- 5.º Lenguaje y Práctica Musical.
- 6.º Tecnología Industrial I.
- 7.º Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
- 8.º Volumen.

b) Una materia específica de las enumeradas en el subapartado a) y una materia más de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que los centros docentes ofertarán, en el ejercicio de su autonomía, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan, así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro, de entre las siguientes opciones:

- 1.º Ampliación de la materia general del bloque de asignaturas troncales Lengua Castellana y Literatura
- 2.º Ampliación de la materia general del bloque de asignaturas troncales Primera Lengua Extranjera I.
- 3.º Ampliación de la materia específica obligatoria, Educación Física.

4.º Materia del bloque libre configuración autonómica, de las recogidas en el Anexo V, para primer curso de Bachillerato, pudiendo elegir entre Creación Digital y Pensamiento Computacional, Cultura Emprendedora y Empresarial, Economía Aplicada o Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.

5.º Materia de diseño propio.

Entre las materias a determinar, los centros docentes podrán ofrecer, entre otras, materias de diseño propio o materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, el alumnado elegirá cursar una de las siguientes materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.
- b) Religión.

5. Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el primer curso de Bachillerato se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Artículo 13. Organización del segundo curso de Bachillerato.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- 1.º Historia de España.
- 2.º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3.º Matemáticas II.
- 4.º Primera Lengua Extranjera II.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

- 1.º Biología.

2.º Dibujo Técnico II.

3.º Física.

4.º Geología.

5.º Química.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

1.º Historia de España.

2.º Lengua Castellana y Literatura II.

3.º Primera Lengua Extranjera II.

4.º Para el itinerario de Humanidades, Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

1.º Economía de la Empresa.

2.º Geografía.

3.º Griego II.

4.º Historia del Arte.

4. Los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

a) Historia de la Filosofía.

b) Una materia específica más de entre las siguientes, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que realicen los centros docentes de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

1.º Análisis Musical II.

2.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

3.º Dibujo Artístico II.

4.º Fundamentos de Administración y Gestión.

5.º Historia de la Música y de la Danza.

6.º Imagen y Sonido.

7.º Psicología.

8.º Segunda Lengua Extranjera II.

9.º Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

10.º Tecnología Industrial II.

11.º Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

12.º Una materia de opción del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o la alumna que podrá ser de cualquier modalidad y será considerada específica a todos los efectos.

Para la totalidad de las modalidades, los centros docentes ofertarán de manera obligatoria las materias de Segunda Lengua Extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

El alumnado deberá elegir una materia de las incorporadas al bloque 2 de asignaturas de libre configuración autonómica que los centros docentes ofertarán, en el ejercicio de su autonomía, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan, así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro, de entre una, varias o la totalidad de las siguientes opciones:

a) Ampliación de la materia general del bloque de asignaturas troncales Lengua Castellana y Literatura II, a partir del desarrollo curricular contemplado en el Anexo II.

b) Ampliación de la materia general del bloque de asignaturas troncales Primera Lengua Extranjera II, a partir del desarrollo curricular contemplado en el Anexo II.

c) Ampliación de la materia específica obligatoria, Historia de la Filosofía, a partir del desarrollo curricular contemplado en el Anexo III.

d) Materia del bloque de libre configuración autonómica, de las recogidas en el Anexo IV para segundo curso de Bachillerato, siendo estas: Ampliación de Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Finanzas y Economía, Programación y Computación y Electrotecnia.

e) Materia de diseño propio, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 9.

4. Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el segundo curso de Bachillerato se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.6. Asimismo, el alumnado elegirá cursar una de las

siguientes materias también incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
- b) Religión.

c. Criterios para la asignación de optativas y opcionales en la ESO.

Como norma general, para la asignación de optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que exista profesorado suficiente.
- b) Que exista el alumnado suficiente.
- c) Que no sea superado el número máximo de alumnos asignados a una determinada optativa, el cual se establece a priori en 25, pudiendo Jefatura de Estudios revisar dicho número anualmente en función de las matriculaciones.
- d) En el caso en el que el número de peticiones sea mayor que el número máximo previsto para ese curso académico, la asignación de optativas se realizará por riguroso orden de matriculación. Excepcionalmente, podrá asignarse a un alumno una optativa que no le corresponda si el equipo de Orientación lo considera necesario por motivos pedagógicos. La asignación de opcionales en 4º ESO estará sometida a los mismos criterios que la asignación de optativas. En cualquier caso, para poder elaborar los horarios habrá de realizarse previamente el agrupamiento de las ocho opcionales en bloques.

El agrupamiento de opcionales se realizará en base a las peticiones mayoritarias. Las opcionales de cada bloque coincidirán en el horario. Así pues, cualquier tipo de agrupamiento de opcionales condicionará su asignación, pudiendo darse incompatibilidades. Para resolver dichas incompatibilidades Jefatura de Estudios contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y reasignará otras opcionales al alumnado.

c. Criterios para organizar los bloques de materias en Bachillerato.

La organización de materias en itinerarios en los dos cursos de Bachillerato se realizará atendiendo a:

- Modalidad de Bachillerato en cuestión.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Relación de las materias con estudios posteriores.
- Profesorado disponible.
- Intereses del alumnado.

El IES Mar de Poniente oferta dos modalidades de Bachillerato, a saber:

- La modalidad de Ciencias se organiza en dos itinerarios, el de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente y el Tecnológico, en función de las materias troncales de opción que elija el alumnado.
- La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, en función de las materias troncales de opción que elija el alumnado.

Con dos itinerarios por modalidad en el primer curso y una oferta lo más amplia posible en segundo, con el objetivo de que nuestro alumnado concurra en las mejores condiciones posible a la prueba de Selectividad:.

17. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DE F.C.T. Y MODALIDAD DUAL.

La organización de la Formación Profesional en el centro se realizará atendiendo los siguientes factores de referencia:

- A. La normativa vigente
- B. El marco general organizativo del centro
- C. Los criterios organizativos definidos en este documento

En relación con los horarios, la Jefatura de Estudios procederá a su elaboración, como en el resto de las enseñanzas, atendiendo a las peculiaridades de la FP en lo que se refiere a agrupación de módulos.

Por otro lado, las programaciones curriculares de los Departamentos de FP actualizarán anualmente en aquello que se considere necesario tras el análisis de resultados finales. Esta actualización será inmediata cuando se produzcan cambios legales que obliguen a ello.

Con respecto a la programación y puesta en práctica de los módulos de FCT se establece que será, para el Departamento de Comercio el Jefe de Departamento quien se encargará de organizar lo referente a promoción de la cultura emprendedora, en colaboración con el Departamento de Orientación.

Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP y se dedicarán, entre otras, a:

- A. Mantenimiento de equipos
- B. Reparaciones, compras y mejoras en el Departamento correspondiente
- C. Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones
- D. Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
- E. Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

Los profesores de los departamentos de familias profesionales, se dedicarán también a tareas de:

- A. Búsqueda de empresas
- B. Estudios de inserción laboral
- C. Estudios sobre idoneidad de empresas y perfiles profesionales
- D. Seguimiento de la FCT de alumnos a su cargo, según reparto realizado por la Jefatura de Departamento con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios
- E. Impartición del módulo de proyecto integrado (PI) incluyendo horas presenciales en el centro con el alumnado, revisión de trabajos, difusión de los mismos, etc.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El contenido básico de las programaciones deberá contemplar:

- CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.
 - ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD.
- MARCO LEGAL.
- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.
 - COMPONENTES.
 - PLAN DE REUNIONES.

- PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL.
- OBJETIVOS DE LA ETAPA.
- PRESENTACIÓN DE LA MATERIA.
 - OBJETIVOS DE LA MATERIA.
 - RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS/CRITERIOS DE EVALUACIÓN/SABERES BÁSICOS.
 - TEMPORALIZACIÓN.
 - ELEMENTOS TRANSVERSALES.
 - MEDIDAS PARA TRATAR LA COEDUCACIÓN.
- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.
 - METODOLOGÍA.
 - SITUACIONES DE APRENDIZAJE
- CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE.
 - PERFIL DE SALIDA/DESCRIPTORES OPERATIVOS/COMPOTENCIAS ESPECÍFICAS.
- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.
 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN.
- CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA LECTURA.
- USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (TIC).
- PROPUESTAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
- PLAN DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO.
- AUTOEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

Para la correcta y adecuada realización de las mismas, se establecen como requisitos imprescindibles los siguientes:

1. Inclusión de los apartados recogidos en la normativa, que aparecen enumerados arriba, con objeto de que las mismas contengan todos los aspectos explicitados en esa normativa legal.
2. Conocimiento del contenido específico de los respectivos programas de Secundaria, Bachillerato y enseñanzas Profesionales para cada una de las materias a impartir.

3. Conocimiento del Proyecto Educativo del Instituto, de forma que los objetivos y los contenidos de cada materia o módulo profesional y curso estén contextualizadas a la situación real de este Centro educativo.
4. Explicitación de las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En este sentido, se considera importante que las programaciones incluyan una "adaptación estándar" (basada en el conocimiento que los profesores poseen sobre las dificultades más comunes de aprendizaje del alumnado) que sirva de base para la posible personalización a alumnos concretos, aunque las adaptaciones deberán entregarse de forma individualizada, tal y como recoge la normativa.
5. Explicitación de las actividades complementarias y extraescolares en la forma establecida por el Plan de Gestión el Proyecto Educativo del centro: responsables, cuantificación económica, fechas, lugares, número de alumno/as, etc.
6. Se elaborarán por los miembros de cada Departamento para su aplicación real a comienzos del curso académico. Las actividades docentes se desarrollarán conforme a dichas programaciones.
7. Las reuniones periódicas de los Departamentos establecidas en los horarios personales del profesorado tendrán como finalidad primordial el seguimiento de lo programado, de forma que puedan establecerse los cambios oportunos a lo largo del año escolar.
8. Explicitación - para su posterior conocimiento por el alumnado - de los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos siguiendo las pautas marcadas en el Proyecto Educativo de centro.

- E.S.O.

- Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Los objetivos generales pueden concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Contribución de las materias de la etapa al logro de los objetivos de etapa y cada una de las competencias clave.
- Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

- Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- Se atenderá a la organización del currículo establecida en la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y a la Instrucción 1 de 2022 y sus correspondientes Anexos.*
- Orientaciones para incorporar la educación en valores, coeducación y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica y en el punto correspondiente a este documento.
- Principios metodológicos generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, con especial referencia a:
 - Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
 - Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
 - Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
 - Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
 - Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Además, se incluirá y tendrá en cuenta en el desarrollo anterior:

- Para los PMAR de 2º ESO y primer curso del Programa de Diversificación Curricular, la estructura del programa en cada uno de los cursos:
 - ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico
 - materias obligatorias u opcionales,
 - materias optativas.

- Para el Programa de Cualificación Profesional Inicial (FPB y FPBI), la programación de la asignatura de libre configuración elegida.

- BACHILLERATO.

- Se atenderá a la organización del currículo establecida en la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y a la Instrucción 13 de 2022 y sus correspondientes Anexos.*

Por ello, a tal efecto, en este apartado se incluirán:

- Concreción de los objetivos generales del bachillerato adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Modalidades y, en su caso, vías, que se impartan en el centro.
- Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Concreción de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las características del alumnado y de su realidad educativa.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores, coeducación y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Principios metodológicos generales para las enseñanzas de bachillerato, con especial referencia a:
 - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo, promuevan el trabajo en equipo y la utilización de los métodos de investigación apropiados.
 - Estrategias o pautas comunes para estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.
 - Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

- FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Para cada uno de los títulos que se impartan en el centro:

- Adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- Contenidos básicos.
- Orientaciones pedagógicas.

Se priorizará su realización en la plataforma Séneca sin perjuicio de realizarla en otro formato digital o en papel.

MODELO BÁSICO DE LOS CONTENIDOS DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.



IES MAR DE PONIENTE

GUIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

DEPARTAMENTO:

JEFE/A:

1.- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

- COMPONENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIAS	CURSO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: definitivo, interino, expectativa, comisión de servicio, funcionario en Prácticas

- PLAN DE REUNIONES

PERIODICIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR

- PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL:

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADORES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN

2.- MARCO LEGAL.

3.- CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.

- Vinculación con el ANÁLISIS DEL CONTEXTO general del centro y se hace referencia a las contextualizaciones pormenorizadas de cada grupo que las tendrá dirección.

POR CADA MATERIA Y NIVEL

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL (Valoración de la evaluación inicial): se deberá reflejar:

- Una valoración general del grupo respecto al nivel de logro de los Objetivos y la adquisición de las Competencias Clave.

3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este apartado engloba todas las medidas de atención a la diversidad que habla la normativa y para todos los casos detectados en el grupo, a saber: medidas educativas generales, Programa de refuerzos para alumnado con materia pendiente, programa de refuerzo para la materias troncales de 4º de ESO, programa de diversificación curricular, programa de refuerzo para el alumnado que no haya promocionado de curso, programa de refuerzo de una materia en cuestión, programa de ampliación, Programas de adaptación curricular.

Grupo/Alumno/a	Materia	Tipo de medida (Programa de refuerzo)

Explicar en cada caso la medida a adoptar.

4.- OBJETIVOS DE LA ETAPA.

5.- PRESENTACIÓN DE LA MATERIA

5.1 Objetivos de la materia.

5.2 Mapa curricular que relacione las Competencias específicas/Criterios de evaluación vinculados/Saberes Básicos, de forma que garanticen el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa.

5.3 Temporalización.

5.4 Elementos transversales.

5.5. Medidas para tratar la coeducación.

6.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

6.1 Metodología.

- Principios metodológicos.
- Espacios, agrupamientos y otros recursos didácticos...

6.2 Elaboración de situaciones de aprendizaje.

7. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Informar de cómo la materia contribuye a cada Competencia Clave y de la relación existente entre los Objetivos de Etapa y las Competencias Clave con el Perfil de Salida del alumnado. De la relación a su vez del Perfil de Salida con los Descriptores Operativos y de éstos con las Competencias Específicas de la materia.

8.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

8.1 Criterios de Evaluación (Ponderación en su caso).

8.2 Procedimientos de evaluación: Técnicas, Mecanismos e Instrumentos relacionados con los criterios de evaluación.(variados, al menos tres):

Cuestionarios, Formularios, Presentaciones, Exposiciones Orales, Edición de documentos, Pruebas orales, Pruebas escritas, Escalas de observación, Rúbricas o Portfolio.

En cada actividad evaluable se deberá informar al alumno/a de los criterios de evaluación/estándares de aprendizaje evaluables que se evalúan en dicha prueba y su calificación.

9.-CONTRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO AL DESARROLLO DE LA LECTURA

- Programación de actividades de lectura por UDD

10.-USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (T.I.C.).

NIVEL	CONTENIDOS	ACTIVIDADES TIC	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN

11.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

ACTIVIDAD	TIPO	NIVEL	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN

12.-PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO

TIPO (curso, GGTT, formación en centro)	TEMÁTICA	PROFESORADO IMPLICADO

13.- AUTOEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE POR CADA MATERIA Y NIVEL

Resultados de la evaluación de la materia				
Insuficiente	Suficiente	Bien	Notable	Sobresaliente
Nº de alumnos	Nº de alumnos	Nº de alumnos	Nº de alumnos	Nº de alumnos

Métodos didácticos y pedagógicos	Valoración

Materiales y recursos didácticos	Adecuación		
	Poca	Buena	Muy Buena
Relación Objetivos Didácticos con contenidos			
Contenidos adecuados al nivel de conocimiento del alumnado			
Capacidad de generar aprendizajes significativos			
Adaptación a los distintos niveles del alumnado e interactividad			
Motivadores			
Formato y Diseño			
Accesibilidad (alumnado con alguna discapacidad)			

Eficacia de las Medidas de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales			
Grupo/Alumno/a	Tipo de medida	Resultado en la materia	Observaciones

Utilización de Instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados		
Tipo de instrumento	Valoración	Observaciones

19. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.

BILINGÜISMO

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

PLAN DE APERTURA

PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA

ESCUELA TIC 2.0

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ

PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L

CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELAS DEPORTIVAS

FORMA JOVEN

PROGRAMA ALDEA

ANEXO I

**Solicitud para realizar pruebas o actividades personalizadas
extraordinarias para la obtención del título de la E.S.O.**

D/Dña.....
..... solicita su participación en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias no superadas de la E.S.O.

Habiendo cursado 4º curso de la E.S.O. en el año 202...

Las materias no superadas son:

-
-
-
-
-

En La Línea de la Concepción a de junio de 202.....

Firmado:.....

(Si se resuelve dicha petición de forma favorable por cumplir los requisitos el interesado/a, se le entregará en la Secretaría del centro los programas de recuperación de las materias no superadas y se le informará del calendario de las pruebas en los 10 primeros días de julio del año en curso.)

Este documento, que forma parte del Plan de Centro, fue aprobado por el Consejo Escolar tras darlo en conocimiento al Claustro de Profesores celebrado el día 15 de noviembre de 2021 y al Consejo Escolar del día 15 de noviembre de 2021. En ambos casos, los referidos órganos valoraron los aspectos de su competencia. El documento entrará en vigor el 16 de noviembre de 2021. Posteriormente fue modificado el 16 de febrero de 2022, y aprobado en Claustro de profesorado.